



Convención sobre los Derechos del Niño

Distr. general
24 de septiembre de 2025
Español
Original: inglés
Español, francés e inglés
únicamente

Comité de los Derechos del Niño

Segundo informe periódico que Seychelles debía presentar en 2022 en virtud del artículo 44 de la Convención*, **

[Fecha de recepción: 17 de octubre de 2022]

* La versión original del presente documento no fue objeto de revisión editorial oficial.
** El anexo del presente documento puede consultarse en la página web del Comité.



Lista de abreviaciones

AEPI	atención y educación en la primera infancia
ANJS	Asamblea Nacional de la Juventud de Seychelles
CNI	Consejo Nacional de la Infancia/Consejo Nacional de Iglesias
CNPI	Comisión Nacional para la Protección de la Infancia
CP	centro profesional
CSI	Cartilla de Salud Infantil
CSP	centro de salud pública
ENNE	Escuela para Niños con Necesidades Especiales
EPSC	Educación Personal, Social y Ciudadana
FMI	Fondo Monetario Internacional
GBR	gestión basada en los resultados
IFPS	Instituto de Formación del Profesorado de Seychelles
PDA	programas de desarrollo de aptitudes
PFPR	Programa de Formación Profesional y Rehabilitación
PTMI	prevención de la transmisión maternoinfantil
SPS	Servicio Penitenciario de Seychelles
UA	Unión Africana

Introducción

1. El Comité de los Derechos del Niño examinó los informes periódicos quinto y sexto combinados de Seychelles en sus sesiones 2260^a y 2261^a, celebradas los días 18 y 19 de enero de 2018. Tras mantener un diálogo constructivo con el Comité, Seychelles recibió su tercer conjunto de observaciones finales en febrero de 2018.
2. Este documento constituye el séptimo informe periódico, cuyo plazo de presentación se fijó para el 6 de octubre de 2022. El informe se ajusta a las directrices armonizadas del Comité para la presentación de informes relativos a la Convención, aprobadas el 31 de enero de 2014. Este séptimo informe enlaza con los dos anteriores y abarca el período comprendido entre 2017 y 2022. Se describen las medidas adoptadas para aplicar las últimas observaciones finales, así como las medidas legislativas y de política adoptadas por el Estado para aplicar las disposiciones de la Convención, teniendo debidamente en cuenta el contexto local, el marco legislativo vigente y las limitaciones financieras y de recursos humanos a que se enfrenta Seychelles por su condición de pequeño Estado insular en desarrollo. Se toma en consideración también el contexto cultural del país, dado que Seychelles se distingue por su composición multiétnica y por el elevado grado de armonía e integración racial de su población. Además, en el informe se reconoce la contribución del sector privado, las organizaciones no gubernamentales y la sociedad civil en general, que continúa realizando importantes inversiones sociales en favor de nuestros niños.

I. Antecedentes del presente informe

3. Seychelles se adhirió a la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño en 1990.
4. En 1992, Seychelles también se adhirió a la Carta Africana sobre los Derechos y el Bienestar del Niño y, en 2020, presentó a la Comisión de la UA su primer informe sobre la Carta, en el que puso de relieve su compromiso en favor del bienestar de los niños. Seychelles presentó y defendió ese informe ante el Comité Africano de Expertos sobre los Derechos y el Bienestar del Niño en marzo de 2022.
5. El Estado también ha presentado informes con arreglo al Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la participación de niños en los conflictos armados y con arreglo al Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía. Ambos informes se presentaron en octubre de 2021. Además, ese mismo año, Seychelles ratificó el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a un procedimiento de comunicaciones.
6. Este séptimo informe contiene información sobre los importantes avances que se han producido en la protección y promoción de los derechos del niño. El contenido del informe se basa en las aportaciones de las principales partes interesadas y en los resultados de las amplias consultas celebradas con organismos gubernamentales y la sociedad civil sobre la medida en que el país ha cumplido las obligaciones que le incumben en virtud de la Convención. En el informe también se exponen las dificultades asociadas a los esfuerzos por mejorar la situación de los niños en todo el país. Cuando corresponde, se hace referencia a los efectos de la pandemia mundial de COVID-19 en la labor destinada a aplicar la Convención.
7. La población general, incluidos los niños, tuvo la oportunidad de contribuir al proceso de finalización del informe a través de sesiones de grupos focales y de validación. El proyecto final se examinó en una sesión de trabajo consultiva interinstitucional y, a continuación, se remitió a la Comisión Nacional para la Protección de la Infancia para su revisión. Por último, el Consejo de Ministros examinó y aprobó la versión definitiva.

Contexto

8. En las elecciones nacionales de 2020, llegó al poder un nuevo partido tras 43 años de dominio de la misma fuerza política. El Excmo. Sr. Wavel Ramkalawan fue investido Presidente de la República de Seychelles el 26 de octubre de 2020. A continuación, se crearon nuevas carteras ministeriales.

9. En Seychelles existen numerosos organismos encargados de velar por el bienestar del niño, sujetos a obligaciones tanto jurídicas como no jurídicas. El Ministerio de Salud y el Ministerio de Educación son responsables de la supervivencia y el desarrollo del niño, Departamento de Asuntos Sociales se ocupa de la protección de la infancia y el Ministerio de Juventud, Deporte y Familia vela por el bienestar y la promoción de familias estables. En la fecha en que se presenta este informe, el Ministerio de Empleo y Asuntos Sociales es el encargado de coordinar la respuesta de Seychelles sobre la aplicación de la Convención al Comité de los Derechos del Niño. La presentación de este informe demuestra la firma determinación del Gobierno de cooperar con los mecanismos internacionales y regionales responsables de garantizar los derechos del niño.

10. En 2010, cuando se realizó el anterior censo nacional, Seychelles tenía una población de 90.945 habitantes, de los cuales 28.499 (el 31 %) eran niños. En 2020 debía realizarse un censo nacional, de acuerdo con las normas internacionales establecidas por la División de Estadística de las Naciones Unidas, que recomienda que los países examinen su situación demográfica nacional cada diez años. A través de una disposición publicada en el Boletín Oficial, el Presidente ordenó la realización del censo el 9 de enero de 2020. Se definieron dos objetivos principales para este ejercicio nacional. El primer objetivo es contabilizar las personas que hay en el país y reunir datos estadísticos sobre ellas. El segundo es reunir datos estadísticos relativos a la vivienda y los servicios públicos, la educación, la salud, el empleo y los hogares, las actividades económicas, la información y la comunicación, la seguridad, el transporte y la agricultura. Sin embargo, el censo propiamente dicho no pudo llevarse a cabo según lo previsto debido a las incertidumbres generadas por la pandemia de COVID-19. Finalmente, el censo piloto se realizó en noviembre de 2021 y el censo nacional se desarrolló entre abril y junio de 2022, empleando en ambos casos herramientas digitales en sustitución del método tradicional de reunión de datos en papel. Según el informe preliminar del censo publicado en agosto de 2022, las estimaciones más recientes sitúan la población en 100.447 personas, lo que representa una tasa de crecimiento del 10,8 % desde 2010. En el momento en que se terminó de redactar el presente informe, los datos del censo se estaban analizando más a fondo y se prevé que el informe completo esté listo en 2023.

11. Seychelles confirmó su primer caso de COVID-19 el 14 de marzo de 2020. Entonces, el país centró la atención en la detección del virus, la aplicación de medidas de cuarentena, la adquisición de vacunas y la imposición de restricciones de la circulación, incluidas restricciones de viaje de amplio alcance. La pandemia de COVID-19 ha tenido un impacto profundo en el período que se examina, que ha estado marcado por la incertidumbre, las dificultades económicas y la necesidad de gestionar la evolución del brote del virus y adaptarse a ella.

12. Tras una intensa campaña de vacunación masiva, Seychelles reabrió sus fronteras a finales de marzo de 2021, a raíz de lo cual la economía comenzó a repuntar hasta alcanzar una tasa de crecimiento estimada del 7,9 %, impulsada principalmente por la recuperación del sector turístico. El déficit fiscal se redujo del 18,4 % en 2020 al 9,1 % del PIB en 2021, debido a la eliminación del paquete de apoyo fiscal por la COVID-19 —que había constituido una proporción importante de las transferencias en 2020— y a las medidas de ajuste fiscal adoptadas por el Gobierno.

II. Medidas generales de aplicación

A. Medidas destinadas a aplicar los principios de la Convención mediante estructuras de vigilancia independientes

Información relativa al párrafo 12 a) y b) de las observaciones finales (CRC/C/SYC/CO/5-6)

13. La Comisión de Derechos Humanos de Seychelles (CDHS) fue establecida de conformidad con la Ley de la Comisión de Derechos Humanos de Seychelles, de 2018, como una institución independiente dotada de un amplio mandato basado en las normas y preceptos universales de derechos humanos. Aunque la institución no tiene un mandato específico en relación con la infancia, vigila el cumplimiento de todos los tratados, convenciones y pactos de derechos humanos y la observancia de todos los derechos reconocidos en la Carta de Derechos Fundamentales de la Constitución de la República de Seychelles. En el artículo 14, párrafo 1 b) vi), de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos de Seychelles, de 2018, se establece que “la Comisión supervisará la aplicación y el cumplimiento de las convenciones y los tratados internacionales y regionales, los pactos internacionales y regionales, y las cartas internacionales y regionales relacionadas con los objetos de la Comisión”. La CDHS cuenta con una dependencia de vigilancia que ha comenzado a supervisar la aplicación y el cumplimiento de los nueve tratados fundamentales de derechos humanos de las Naciones Unidas, dado que Seychelles es parte en todos ellos.

14. En la actualidad, la Defensoría del Pueblo opera con autonomía respecto de la Comisión de Derechos Humanos de Seychelles. La Defensoría del Pueblo no dispone por el momento de una división específica dedicada a los derechos del niño. En la práctica, no se ha registrado ninguna denuncia de parte de niños durante el mandato de la actual Defensora del Pueblo. La principal función de la Defensoría es detectar y erradicar la mala administración en las estructuras del Estado, mientras que la Comisión de Derechos Humanos tiene un mandato más amplio en relación con los derechos humanos.

B. Medidas para crear conciencia pública sobre la Convención

Información relativa al párrafo 13 b) y c) de las observaciones finales

15. La pandemia de COVID-19 ha tenido importantes repercusiones en las actividades de sensibilización previstas, tanto por las restricciones del contacto físico como por la reasignación de los recursos nacionales. En cualquier caso, no han dejado de realizarse esfuerzos para promover los derechos del niño. El CNI sigue desempeñando un papel fundamental en la formación y la sensibilización pública sobre los derechos del niño. El CNI dispone de una unidad especial dedicada a la formación de sus asociados en varios aspectos de la Convención, como los castigos corporales, el bienestar infantil y la sensibilización sobre el maltrato. Se han utilizado distintos canales para comunicar y dar a conocer los enfoques basados en los derechos. Los niños han desempeñado un papel clave y han sido incluso impulsores de estos esfuerzos.

16. Entre 2017 y 2020, un total de 2.991 personas participaron en las actividades de formación sobre temas relacionados con los derechos del niño organizadas por el CNI. De ese total, 1.206 eran profesionales que ya trabajaban directamente con niños y los demás eran padres, cuidadores y entidades interesadas en los derechos y el bienestar del niño.

17. Desde hace años, el CNI ha estado al frente de la campaña de la Semana de la Protección de la Infancia, que se celebra anualmente en los meses de mayo y junio. Se trata de una iniciativa que llega a un público muy amplio. En la última campaña, celebrada en junio de 2019, participaron al menos 500 personas vinculadas con la infancia. Las restricciones sanitarias han obligado a suspender la campaña hasta que la situación mejore.

18. En 2021 se celebró la primera edición del Festival Zanfan, durante el cual se promovieron cinco artículos de la Convención sobre los Derechos del Niño, a saber, los artículos 19, 42, 28, 34 y 31. Los artículos 12, 13 y 14 se han difundido mediante actividades

como la celebración del Día Universal del Niño y el programa de televisión *Konekte Zenn*, en el que los niños expresan sus puntos de vista sobre cuestiones de actualidad.

19. La edición de 2022 del Festival Zanfan tuvo como lema “Dejemos que los niños sean niños”. Entre las actividades realizadas bajo este lema cabe citar las orientadas a crear un espíritu de convivencia tras las dificultades ocasionadas por la COVID-19, así como las destinadas a hacer nuevos amigos y a aprender unos de otros. Durante el festival, la atención se centró en tres artículos principales de la Convención sobre los Derechos del Niño, en los que se establecen los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales de todo niño.

20. Desde 2018, gracias al apoyo del CNI, un o una adolescente ha tenido la oportunidad de dirigirse a la Asamblea Nacional para exponer sus puntos de vista y las preocupaciones y necesidades de los jóvenes de Seychelles.

21. En 2021, con motivo del Día Universal del Niño, el CNI brindó por primera vez a 12 estudiantes de secundaria la oportunidad de dirigir una rueda de prensa en vivo con el Presidente de Seychelles y de participar en ella. El CNI también coordinó la participación de un niño como presentador en el telediario de las 19.00 horas en Telesesel, un canal de televisión de alcance nacional, el 19 de noviembre de 2021, y el 20 de noviembre, un grupo de niños asumieron el papel de presentadores de radio en Paradise FM, una emisora de alcance también nacional. Estas iniciativas tienen por fin mostrar el potencial de los niños y aumentar su participación en diversas actividades.

22. Los medios de comunicación informan habitualmente sobre asuntos de la infancia, especialmente a través de emisiones de radio y espacios televisivos de educación y concienciación pública.

C. Medidas para difundir el informe entre la población

23. Este informe se difundió ampliamente para recabar opiniones antes de que se presentara al Consejo de Ministros para su aprobación. El Gobierno, la sociedad civil y el sector privado tuvieron la oportunidad de realizar aportaciones y validar la información contenida en este documento, lo que permitió examinar de manera sistemática y estratégica las cuestiones señaladas como prioritarias con vistas al pleno cumplimiento de las obligaciones dimanantes de la Convención.

24. También se recabaron las opiniones de niños de educación primaria y secundaria, así como de jóvenes con discapacidad, sobre el contenido del informe mediante sesiones de grupos focales. En los distintos grupos focales organizados había niños de los últimos cursos de primaria que desempeñaban funciones de liderazgo en las escuelas, representantes del alumnado de distintos centros y algunos estudiantes seleccionados al azar de centros de secundaria y de formación profesional, así como jóvenes con discapacidad matriculados en el programa de formación profesional y rehabilitación. Las sesiones de grupos focales sirvieron para recabar las opiniones de los jóvenes sobre las repercusiones de la aplicación de la Convención en la vida diaria, así como sus propuestas de mejora.

25. En general, la mayoría de los participantes coincidieron en que se había hecho mucho hincapié en sensibilizar a niños y adultos sobre lo que implicaba la Convención a escala nacional, en particular mediante el creciente debate y la importancia atribuida a las responsabilidades, además de los derechos.

26. Sin embargo, la mayoría de los participantes de más edad expresaron preocupación por el hecho de que no se estuvieran aplicando plenamente ciertos aspectos de la Convención, en especial los relativos a la salud reproductiva. Imperaba la percepción de que, aunque la salud reproductiva de los adolescentes formaba parte de la asignatura de Educación Personal, Social y Ciudadana (EPSC), faltaba coherencia en la forma en que se impartía. En consecuencia, los jóvenes en situación de riesgo estaban adoptando comportamientos antisociales que se reflejaban en el aumento de los índices de embarazo en la adolescencia, abuso de sustancias, adicción y delincuencia juvenil. Se señaló que se necesitaban más programas de prevención en la comunidad para quienes se encontraban en situaciones de mayor riesgo.

27. Los jóvenes con discapacidad consideran que no existe equidad en la manera en que se aplican la mayoría de los programas de intervención y, a consecuencia de ello, sienten que quedan excluidos en muchos aspectos. Por tanto, es esencial que estos programas estén adaptados a las necesidades de las personas con discapacidad.

D. Medidas adoptadas para integrar los derechos del niño en la legislación nacional

Información relativa al párrafo 6 de las observaciones finales

28. La Asamblea Nacional de Seychelles tuvo en 2021 su calendario legislativo más cargado, como resultado de los esfuerzos del Gobierno por revisar la legislación y los marcos regulatorios en consonancia con la nueva agenda gubernamental, crear marcos jurídicos hasta el momento inexistentes y adaptarse a la coyuntura económica sin precedentes ocasionada por la COVID-19. Durante el período que se examina, se promulgaron o revisaron diversas leyes que contribuyen a la protección de los derechos del niño; a continuación se presenta un resumen de ellas. Se incluyen los marcos jurídicos que se estaban elaborando durante el período que abarca el informe.

29. El Comité de Modificación de la Ley de la Infancia de Seychelles se creó en junio de 2020 a raíz de la causa *R v ML and Ors* [2020] SCSC 256, en la que se enjuiciaron delitos sexuales cometidos contra varias niñas (en este caso se identificaron 75 víctimas, pero las autoridades informaron de que probablemente había más). El Comité elaboró una propuesta legislativa para responder a los delitos sexuales. Mediante esta revisión legislativa se replanteó el delito de violación y se propuso la tipificación de nuevos delitos en relación con cuestiones como la captación sexual de menores; la comunicación sexual con menores a través de los medios sociales y otras plataformas digitales; el acoso verbal callejero y el exhibicionismo, entre otros actos de acoso; y el chantaje. El Comité también propuso varias leyes procesales destinadas a proteger a los niños víctimas y testigos frente a nuevos traumas cuando tuvieran que interactuar con el sistema de justicia penal y recomendó reforzar la protección de los niños con discapacidad. El Comité concluyó su labor en 2021 y presentó su informe final al Presidente de Seychelles. La Fiscalía General se está ocupando de la conversión de la propuesta del Comité en ley.

30. Seychelles ha promulgado la Ley de la Comisión Jurídica, de 2022, como prometió durante el Examen Periódico Universal. La Comisión se encargará de la reforma y revisión de la legislación, y podrá examinar las disposiciones legislativas sobre la infancia.

31. La revisión de la Ley de la Infancia, de 1982, sigue en curso. En 2020, se prohibió el castigo corporal mediante la Ley de Modificación de la Ley de la Infancia, de 2020. Esta ley de 2020 también sirvió para designar al departamento encargado de la protección de la infancia como autoridad central con respecto al Convenio relativo a la Protección del Niño y a la Cooperación en materia de Adopción Internacional y al Convenio sobre los Aspectos Civiles de la Sustracción Internacional de Menores, de 1980.

32. En 2022 se publicó el Reglamento sobre Centros de Acogida Infantil (Normas Mínimas de Cuidado), destinado a establecer normas y regular la supervisión e inspección de los centros de acogida infantil. Se está ultimando otro anexo de la Ley de la Infancia para crear un mecanismo de control que permita verificar los antecedentes de todas las personas que trabajan directamente con niños. También se están preparando las correspondientes modificaciones de la Ley de la Infancia tras la entrada en vigor de la Ley del Código Civil de Seychelles, de 2021. Además, se está debatiendo la posibilidad de actualizar la Ley de la Infancia, de 1982.

33. Asimismo, en relación con la Ley de la Infancia, de 1982, se está revisando la sección sobre adopción para garantizar que todas las formas de vínculo legalmente aceptadas estén en igualdad de condiciones en lo que respecta a la adopción de niños.

34. La Ley de Violencia Doméstica, de 2020, fue aprobada por unanimidad por la Asamblea Nacional en 2020. Constituye una importante herramienta para combatir la violencia en el contexto doméstico. La Ley establece medidas más estrictas contra los autores de maltrato doméstico, ofrece mayor protección a las víctimas y prevé nuevas penas que

hacen hincapié en la rehabilitación. Mientras que la Ley de Violencia Familiar únicamente prevé la posibilidad de solicitar órdenes de protección en casos de violencia familiar, la Ley de Violencia Doméstica —que aún no ha entrado en vigor— dispone la posibilidad de solicitar dichas órdenes ante los tribunales y tipifica como delito la violencia doméstica. En caso de que se denuncie tal delito, se lleva a cabo una investigación y el autor es enjuiciado ante el Tribunal de Primera Instancia.

35. La Ley de Atención de la Salud Mental, de 2020, se basa en el derecho fundamental de las personas con problemas de salud mental a participar en la adopción de decisiones relativas a su salud y atención. La Ley dispone la creación del Tribunal de Salud Mental, facultado para conocer de asuntos relacionados con la salud mental y pronunciarse sobre ellos.

36. El Código Civil de 2020 reemplaza al Código Civil de 1976, armoniza sus disposiciones con la Constitución de 1993 y responde al contexto social actual. Algunas modificaciones importantes del Código tienen que ver con los derechos del niño. Estas modificaciones, que se describen más adelante, conducen a la igualdad de los derechos de los niños y equiparan todas las formas de vínculo legalmente aceptadas.

37. En la Ley del Código Civil de Seychelles, de 2020, se define un “vínculo legalmente aceptado” como un matrimonio o una relación doméstica entre dos personas mayores de edad y con plena capacidad de obrar, caracterizada por la estabilidad y la continuidad, y para la que no existe ningún impedimento legal. En virtud de la Ley del Código Civil de Seychelles, todas las formas de vínculo legalmente aceptadas están en pie de igualdad en lo que respecta a, entre otras cosas, los derechos sobre los bienes muebles e inmuebles; la manutención con cargo a la herencia de la pareja fallecida; y los derechos parentales.

38. La Ley de Modificación de la Ley de Educación, de 2017, contribuye a consolidar el derecho a la educación que confiere la Constitución a los niños. Se basa en el principio de igualdad de oportunidades. Mediante la modificación se prevé el refuerzo de los programas de educación especial para los niños con discapacidad y se establece la prohibición del castigo corporal en las escuelas.

39. Cuando se promulgue como ley, el proyecto de ley de desarrollo en la primera infancia, de 2022, sustituirá a la Ley del Instituto para el Desarrollo en la Primera Infancia, de 2014. La nueva ley, aprobada por la Asamblea Nacional de Seychelles en septiembre de 2022, promoverá el desarrollo integral del niño y establecerá un marco eficaz y sostenible para la atención y educación en la primera infancia. Proporcionará al Instituto una base jurídica para funcionar, a partir de 2023, como centro internacional de AEPI, en consonancia con las responsabilidades establecidas para los centros de categoría 2 auspiciados por la UNESCO. Además, contribuirá a aumentar, a escala regional e internacional, el reconocimiento de la República y del liderazgo del Instituto. El Instituto fue designado centro de categoría 2 para la AEPI, bajo los auspicios de la UNESCO, en 2019. Este prestigioso reconocimiento fue conferido al Instituto en la Conferencia General de la UNESCO celebrada en París en noviembre de 2019. En junio de 2021, Seychelles y la UNESCO suscribieron un acuerdo para oficializar la designación.

40. En abril de 2022, el Consejo de Ministros aprobó un nuevo marco de normas nacionales para las guarderías. El marco, elaborado bajo el liderazgo del Instituto para el Desarrollo en la Primera Infancia en colaboración con sectores clave de la AEPI, define normas de calidad para garantizar la rendición de cuentas y el seguimiento de las guarderías y sus servicios, con vistas a fomentar la salud y la nutrición de los niños de corta edad, su seguridad y protección, así como su estimulación temprana, aprendizaje y bienestar. Se está trabajando para plasmar el marco en un reglamento.

41. El 10 de noviembre de 2021, la Asamblea Nacional de Seychelles aprobó la Ley de Enseñanza Terciaria, destinada a regular la organización y el desarrollo de la enseñanza terciaria en el país. Todos los centros de educación postsecundaria y formación profesional se inscriben en el sector de la enseñanza terciaria.

42. El derecho de acceso a la información está garantizado por el artículo 28 de la Constitución de la República de Seychelles. La Ley de Acceso a la Información, de 2018, impone a los organismos públicos la obligación de difundir cierta información de forma

proactiva y confiere a la población el derecho de solicitar información a través de un funcionario designado.

43. La Ley de Tratamiento Médico en el Extranjero, de 2018, establece un marco para un programa de diagnóstico y tratamiento altamente especializado fuera del país, en beneficio de los ciudadanos de Seychelles.

44. En 2021 se modificó la Ley del Estado Civil con el propósito de impulsar una amplia reforma de las inscripciones de nacimiento y defunción, así como de facilitar la obtención de estadísticas más exactas. Mediante la modificación de la Ley se habilita a la oficina del registro civil para formalizar inscripciones y recibir y aceptar formularios por medio de plataformas electrónicas, de modo que los ciudadanos no deban desplazarse físicamente a la oficina para efectuar los trámites pertinentes. La Ley también dispone que todos los recién nacidos sean examinados por un profesional médico, de enfermería o de partería, que deberá notificar el nacimiento a la Oficina del Registro Civil. La notificación deberá contener la fecha de nacimiento del niño, su nombre si se hubiera decidido en el momento del nacimiento, los datos de la madre y su número de teléfono y su dirección de correo electrónico. La notificación es importante, ya que la información consignada permitirá a la oficina del registro civil ponerse en contacto con la madre o el padre para concluir el registro del nacimiento. Las madres seychellenses que den a luz en el extranjero podrán inscribir a su hijo en el Registro de Nacimientos Ocurridos Fuera de Seychelles. El proyecto de ley incluye además una disposición para la determinación del apellido que llevará el niño:

- a) Si la madre y el padre están casados y tienen el mismo apellido, el niño llevará también ese apellido;
- b) Si los padres del niño no tienen el mismo apellido y el padre no figura inscrito en el registro de nacimientos, el niño llevará el apellido de la madre;
- c) Si los padres del niño no tienen el mismo apellido y el padre figura inscrito en el registro de nacimientos, el niño llevará el apellido de cualquiera de sus progenitores o ambos apellidos.

45. Mediante la Resolución de Modificación del Fondo Especial para la Infancia, de 2017, se estableció la junta encargada de supervisar la gestión del Fondo.

46. La lista de trabajos peligrosos se definió mediante un amplio proceso de consulta con las principales partes interesadas. Se va a revisar la Ley de Empleo para adecuar la edad laboral de los niños respecto de una serie de empleos que el Estado considera peligrosos, insalubres o potencialmente perjudiciales para el desarrollo normal de un niño o una persona joven; así como para protegerlos de la explotación y de los riesgos físicos y de carácter moral a que están expuestos. Se propone asimismo que, en lo sucesivo, la lista se incluya en el Reglamento sobre las Condiciones de Empleo. Si bien la edad legal de empleo es de 15 años, se propone fijar en 18 años la edad mínima para trabajos considerados peligrosos.

47. La mayoría de las modificaciones introducidas en la Ley de Salud Pública, de 2015, durante el período que se examina tenían por fin responder a la pandemia de COVID-19. El 20 de marzo, tras registrarse siete casos de COVID-19, el Comisionado de Salud Pública, conforme al artículo 25, párrafo 5, de la Ley de Salud Pública, emitió un aviso por el que se declaraba la emergencia de salud pública en Seychelles. En la resolución se disponía que todas las personas debían seguir las instrucciones y órdenes emitidas por las autoridades de salud pública y cooperar con ellas para la prevención y contención de la propagación de la COVID-19 en Seychelles. El 30 de marzo de 2020, mediante disposiciones adicionales aprobadas de conformidad con la Ley de Salud Pública, se estableció la obligatoriedad del distanciamiento físico y de las medidas de higiene. Esta medida conllevó la restricción de las reuniones en espacios públicos, y las escuelas fueron uno de los primeros establecimientos en verse afectados.

E. Medidas para mejorar la coordinación

Información relativa al párrafo 9 de las observaciones finales

48. Las cuestiones relacionadas con los derechos del niño tienen carácter transversal y competen a diversos ministerios y entidades de Seychelles. El Estado ha adoptado un enfoque integral con arreglo al cual los derechos se incorporan de forma transversal en los diversos servicios y programas disponibles. Por tanto, múltiples organismos se ocupan de proteger los derechos del niño. En primer lugar, cabe destacar la División de Servicios Sociales, que tiene el mandato legal y la responsabilidad de realizar investigaciones en casos relacionados con la protección de la infancia. La División de Servicios Sociales dirige un comité multisectorial, que garantiza una coordinación más eficaz entre los asociados de protección de la infancia y facilita el intercambio de información. El Ministerio de Educación, el Ministerio de Salud y la Policía desempeñan una importante función en la protección de los derechos del niño y cuentan con mecanismos especiales en el marco de sus respectivas estructuras para garantizar que las cuestiones relativas a los derechos del niño se coordinen y supervisen atendiendo al interés superior del niño. La CNPI, el Comité Interinstitucional, el Equipo de Protección de la Infancia y el Comité de Servicios Sociales, así como los comités multidisciplinarios *ad hoc* que se ocupan de cuestiones de interés y los programas de educación para la crianza, continúan apoyándose en una amplia gama de conocimientos especializados y experiencias de alto nivel. Estas entidades velan asimismo por que las diferentes instituciones utilicen los recursos de la manera más adecuada y por que los enfoques colaborativos permitan ofrecer los mejores servicios a los niños

49. En 2016 se creó un panel de verificación de la aptitud, integrado por representantes de múltiples entidades de protección de la infancia, con el cometido de verificar los antecedentes de las personas que trabajan con niños en entornos de cuidado infantil.

50. La derivación mediante el Marco de Evaluación de Riesgos sigue siendo un componente de la labor diaria de los proveedores de servicios de protección de la infancia. El volumen de derivaciones se mantiene constante. Las estadísticas muestran que las vías de derivación más habituales son dos: de otros organismos a los servicios sociales o de los servicios sociales al Ministerio de Tierras y Vivienda.

51. La División de Servicios Sociales sigue velando por que los servicios sean focalizados y estén próximos a la comunidad. La colaboración con las principales partes interesadas es un aspecto fundamental de los servicios prestados. Persisten las carencias en los servicios especializados y en la disponibilidad de profesionales para la gestión de casos.

52. El CNI es también un asociado clave y una parte interesada en la protección de la infancia. La Sección de Formación e Investigación del CNI colabora con el Ministerio de Educación organizando sesiones de sensibilización específicas y focalizadas sobre cuestiones relativas a la infancia, los docentes o los padres. La Sección de Terapia colabora más estrechamente con el Departamento de Asuntos Sociales y ofrece sesiones psicológicas y de orientación a padres, cuidadores y niños mediante el proceso de derivación.

53. El CNI también es responsable del funcionamiento eficaz de un hogar infantil financiado por el Gobierno, la Aldea del Presidente.

54. La CNPI sigue asesorando al Gobierno en asuntos importantes para la promoción y protección de los derechos del niño. Entre las cualidades de la Comisión, la más destacada es quizás su capacidad de acelerar la acción a través de su representante de alto nivel cuando resulta necesario. Durante el período que se examina, la CNPI estudió las observaciones finales del Comité de las Naciones Unidas sobre Seychelles, supervisó el proceso de presentación del informe inicial y del informe combinado sobre la aplicación de la Carta Africana sobre los Derechos y el Bienestar del Niño, contribuyó a los esfuerzos de incorporación de la Convención al ordenamiento interno y supervisó el proceso de elaboración de este séptimo informe dirigido al Comité de las Naciones Unidas. La CNPI recomendó asimismo al Gobierno que estableciera un comité para modificar la Ley de la Infancia a raíz de la causa *R vs ML & Ors* [2020] SCSC 256, en la que tres hombres, incluido un agente de policía, se declararon culpables y fueron condenados por la comisión de delitos de abuso sexual contra 75 niñas de entre 12 y 18 años en el transcurso de siete años.

55. La evaluación, el análisis y la valoración son procesos esenciales para hacer un seguimiento de los progresos, registrar los logros y medir los efectos de las estrategias puestas en marcha para promover los derechos de los niños. El carácter multisectorial del Plan de Acción Nacional para la AEPI exige que el seguimiento y la evaluación se efectúen en diferentes niveles y entre una amplia variedad de grupos e instituciones. La evaluación tiene dos componentes:

a) El Instituto para el Desarrollo en la Primera Infancia elabora un informe sobre los progresos realizados al final del primer año de aplicación, tras recabar pruebas y celebrar consultas con todos los sectores. El informe se presenta al Comité de Políticas de Alto Nivel sobre la AEPI para su examen y aprobación;

b) Al concluir el plazo de dos años para la aplicación del Plan de Acción Nacional, se lleva a cabo una evaluación nacional oficial y se elabora un informe de evaluación.

56. El Plan de Acción Nacional para la AEPI fue concebido como un medio para impulsar medidas que dieran continuidad a los planes anteriores y propiciaran mejoras cualitativas tanto a nivel sectorial como en un plano más general. En el contexto más amplio del Marco de AEPI, ha ofrecido una vía para centrar la atención en las políticas y programas, determinar mejores prácticas y fomentar actitudes positivas respecto de la importancia del desarrollo integral de los niños. Se han diseñado y ejecutado una amplia variedad de proyectos que han dado lugar a un valioso acervo de experiencias, el cual ha contribuido a delinear las responsabilidades de los sectores participantes y ampliar sus funciones en la provisión de servicios de AEPI.

57. Entre los logros más destacados de las ediciones tercera (2017-2018) y cuarta (2019-2020) del Plan de Acción Nacional cabe citar la habilitación de una sala de descanso diurno para madres lactantes en la Unidad de Cuidados Intensivos Neonatales, la puesta en marcha del Programa de Cepillado de Dientes en las guarderías, la creación de las cartillas de salud infantil, la modernización de las instalaciones de entrevista para ofrecer un espacio de espera y entrevista seguro, acogedor y propicio a los niños usuarios de los servicios sociales, y la formulación de un marco para supervisar el cumplimiento de las normas en los centros de acogida infantil.

58. La quinta edición del Plan de Acción Nacional (2021-2022) reafirma el compromiso del Estado de garantizar el desarrollo integral de los niños. Esta edición hace hincapié en el aprendizaje temprano, la detección precoz y la intervención. Se rige por las prioridades de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura y por los Objetivos de Desarrollo Sostenible e incluye proyectos de las principales partes interesadas: el Ministerio de Educación, el Ministerio de Salud, el Ministerio de Administración Local y Asuntos Comunitarios, la División de Asuntos Sociales y el Instituto para el Desarrollo en la Primera Infancia.

59. La Estrategia de Medio Plazo para el Sector de la Educación 2018-2022 y Años Posteriores ofrece un marco general que integra políticas, planes e iniciativas pertinentes en una estrategia común, integral y ampliamente consensuada de educación y recursos humanos, concebida para impulsar el desarrollo de la educación y de los recursos humanos conforme a la nueva estructura aprobada.

60. El Plan Estratégico del Ministerio de Educación para el período 2021-2024 define la orientación estratégica del Ministerio de Educación para todos los actores del ámbito educativo con un horizonte de tres años. El plan se apoya en los logros alcanzados y responde a los desafíos actuales. Proporciona una base para la aplicación de la Política de Gestión Basada en Resultados. Propone un nuevo enfoque para organizar la educación con el fin de reforzar la sinergia en todo el sistema. La atención se centra en promover un sistema educativo sostenible y costoeficiente que fomente la excelencia estudiantil mediante un plan de estudios que favorezca el pleno desarrollo de los alumnos como futuros ciudadanos del país. El aprendizaje facilitado por la tecnología es un componente esencial de esta iniciativa y una de las herramientas que impulsarán la modernización de la educación.

61. En 2021, el Instituto para el Desarrollo en la Primera Infancia inició una revisión del Marco de AEPI de Seychelles de 2011. Se recabaron las opiniones y comentarios de las partes

interesadas de todos los sectores vinculados al bienestar de los niños de hasta 8 años y del ámbito de la AEPI en general, con vistas a actualizar el documento a la luz de los logros y los desafíos y a mejorar la calidad de la AEPI y promover nuevos avances en Seychelles. Se ha elaborado un primer borrador del Marco de AEPI de Seychelles de 2022.

62. En el Plan Estratégico del Poder Judicial de Seychelles 2021-2025 se establecen ocho prioridades: agilizar los procesos judiciales, modernizar el sistema de gestión de causas, revisar el régimen de asistencia jurídica, fomentar relaciones laborales más constructivas, repositionar la imagen pública del poder judicial, mejorar la infraestructura pública, promover la participación de los asociados locales y lograr mayor autonomía financiera.

F. Asignación de recursos

Información relativa al párrafo 10 a) de las observaciones finales

63. El Gobierno ha reforzado la presupuestación por programas basada en el desempeño, que vincula la financiación a los resultados. Se espera que, con el tiempo, esta medida, en combinación con la aprobación de la política de Gestión Basada en los Resultados (GBR), centrada en mejorar la eficiencia asignativa y operativa del sector público, intensifique el enfoque en los resultados, garantice un alto nivel en la prestación de servicios y mejore la coordinación entre las entidades gubernamentales.

64. Los esfuerzos del Gobierno por ampliar los servicios del sector social al ritmo necesario se han visto restringidos y obstaculizados por la pandemia mundial, que ocasionó una contracción de la economía nacional y un aumento del déficit de recursos. Ante la imposibilidad de generar un nivel sustancial de ingresos, el Gobierno decidió realinear sus fundamentos macroeconómicos mediante un programa integral de reforma, respaldado por un acuerdo *stand-by* del Fondo Monetario Internacional. El resultado inmediato fue la reducción de la asignación presupuestaria, dado que el Gobierno adoptó medidas estrictas para disminuir el gasto público y garantizar el pago de los salarios en el sector público.

65. El Fondo Nacional para la AEPI, establecido en 2011, tiene por objeto movilizar recursos para el desarrollo de la AEPI y brindar apoyo a los proveedores registrados de servicios de cuidado infantil, a los sectores gubernamentales y a los asociados, así como a otras personas que impulsan proyectos en este ámbito. El Gobierno realiza una contribución anual de 1,6 millones de rupias de Seychelles al Fondo, y las demás aportaciones provienen de empresas del sector privado y de particulares. El Fondo es gestionado por una junta directiva integrada por nueve miembros, bajo la responsabilidad del Ministerio de Finanzas, Comercio y Planificación Nacional. La mayoría de las intervenciones financiadas hasta la fecha están relacionadas con la adquisición de material educativo y otros recursos para la primera infancia, entre otros proyectos nacionales del ámbito de AEPI.

66. El Fondo Especial para la Infancia, establecido en virtud de la Ley de Gestión de las Finanzas Públicas, se compone de recursos del fondo general del Gobierno y de aportaciones privadas. En 2018 se llevó a cabo una revisión de este mecanismo, en consonancia con los principios del Gobierno de transparencia y rendición de cuentas. Tras esa revisión, se designó una junta compuesta por cinco miembros para gestionar los fondos. Se han establecido distintas categorías de solicitudes para las personas y organizaciones que deseen recibir financiación del fondo. La financiación debe destinarse a fines educativos, sociales o médicos o a proyectos comunitarios en beneficio de la infancia. El nuevo procedimiento de solicitud exige que los solicitantes adjunten documentos justificativos para que la junta los examine.

67. Entre los años 2017 y 2021, el Estado ha mantenido una contribución anual de 7.000.000 rupias al Fondo Especial para la Infancia. Sin embargo, el gasto real descendió marcadamente a partir del año 2020, coincidiendo con el brote de la pandemia de COVID-19.

68. El Departamento de Juventud y Deportes gestiona el Fondo Fiduciario del Deporte. El Fondo proporciona material deportivo a los monitores que trabajan con niños de 8 años en adelante.

G. Recopilación de datos

Información relativa al párrafo 11 a), b), c) y d) de las observaciones finales

69. El Departamento de Asuntos Sociales ha mejorado su sistema de recogida de datos pasando a un sistema digitalizado. También se han destinado más esfuerzos al desglose de los datos. En la fecha en que se terminó de redactar este informe, el Departamento estaba ultimando su sitio web, que servirá como herramienta de difusión. El Departamento también ha contratado a un profesional estadístico a tiempo parcial para que colabore en la recogida y el análisis de datos.

III. Definición de niño

A. Definición de niño en el ordenamiento jurídico de Seychelles

Información relativa al párrafo 16 de las observaciones finales

70. La edad de responsabilidad penal se ha elevado de los 7 a los 10 años. Cabe señalar que, en virtud del artículo 94, párrafo 1, de la Ley de la Infancia, ningún niño menor de 14 años puede ser condenado a una pena de prisión.

71. Como parte de las modificaciones requeridas tras la promulgación de la Ley del Código Civil de Seychelles, de 2020 (Ley 1 de 2021), se derogó el artículo 40 de la Ley del Estado Civil y, con ello, se eliminó la disparidad existente en la edad mínima exigida para contraer matrimonio.

IV. Principios generales

A. No discriminación

Información relativa al párrafo 17 a), b), c) y d) de las observaciones finales

72. En 2011 se inició un amplio proceso de revisión del Código Civil, que culminó con la aprobación de la versión revisada en 2020. Con la reforma se buscaba promover la equidad, la justicia y la igualdad en todos los aspectos de la vida de la persona, desde el nacimiento hasta el fallecimiento. Siguen pendientes las modificaciones conexas de algunas leyes, incluida la Ley de la Infancia.

73. Pese a que la Constitución de la República de Seychelles, como ley fundamental, garantiza que haya poco margen para la discriminación, los valores y paradigmas culturales siguen conduciendo a la marginación y la exclusión de ciertos grupos. Aunque cada vez se habla más de temas que antes se consideraban tabú, sigue siendo un reto superar las barreras de mentalidad, y la discriminación suele manifestarse fuera del control de la legislación y enraizarse en percepciones y actitudes. Sigue siendo necesario avanzar en la lucha contra la discriminación en todas sus formas; en este sentido, la Comisión de Derechos Humanos de Seychelles, ya en funcionamiento, está trabajando para educar a todas las partes interesadas.

74. Tras la despenalización de las relaciones sexuales consentidas entre personas del mismo sexo, el Gobierno autorizó el registro de la primera asociación LGBTI en Seychelles, la cual ha participado en consultas gubernamentales sobre cuestiones de política, como la elaboración de la estrategia nacional sobre el VIH/sida y una política contra el acoso escolar. En marzo de 2022, la asociación puso en marcha una campaña para promover el respeto, la igualdad de trato y la aceptación. Como parte de esta campaña, se están emitiendo varios anuncios de interés público en canales de televisión y radio. En una entrevista concedida a la prensa, el presidente de la asociación describió a Seychelles como una sociedad tolerante y un lugar maravilloso para vivir, pero subrayó la importancia de sostener los esfuerzos educativos. La campaña visibiliza el sexismoy el racismo y promueve la tolerancia y la aceptación.

75. En el artículo 260 del Código Civil de 2020 se define un “vínculo legalmente aceptado” como una relación doméstica entre dos personas mayores de edad y con plena capacidad de obrar, caracterizada por la estabilidad y la continuidad. Esto constituye claramente un reconocimiento del principio de no discriminación, a la luz de la despenalización de los actos sexuales consentidos entre dos adultos mediante la derogación del artículo 151 del Código Penal. Una modificación legislativa de esta naturaleza contribuye a crear un entorno más favorable para las personas LGBTIQ+ en Seychelles (incluidos los niños y los jóvenes), al reducir el riesgo de acoso y estigmatización, y ayuda a mejorar la percepción social de esta comunidad y a prevenir la discriminación por motivos de orientación sexual.

76. Además, en el nuevo Código Civil se ha suprimido la distinción entre hijos legítimos e ilegítimos, en cumplimiento de las disposiciones constitucionales sobre la igualdad de derechos.

77. En el artículo 133A, párrafo 1, y en el artículo 134 de Código Penal se tipifica el delito de secuestro de niñas menores de 18 y 15 años, respectivamente; sin embargo, no se establece un delito semejante en relación con los niños varones menores de 18 o de 15 años.

78. El acceso a la enseñanza técnica y profesional en los centros de formación profesional de nivel postsecundario está abierto tanto a hombres como a mujeres. Pese a los esfuerzos realizados por esas instituciones por fomentar la incorporación de más niñas a las áreas técnicas, la matrícula femenina continúa siendo reducida en comparación con la masculina en ámbitos como la agricultura, la tecnología y el sector marítimo. Sin embargo, hay más mujeres matriculadas en los centros de formación profesional de nivel postsecundario.

79. En 2022 se puso en marcha un Programa de Formación Profesional y Rehabilitación (PFPR) dirigido a jóvenes con discapacidad, con el objetivo de ayudarlos a encontrar y prepararse para ejercer un empleo o alguna actividad de valor que les permita integrarse en la sociedad, alcanzar la independencia y contribuir a la economía del país. El Programa difiere del formato de taller protegido que se había ofrecido anteriormente. Se tienen en cuenta las necesidades, capacidades y orientaciones individuales para adaptar los programas de desarrollo de aptitudes y de empleo y para cerrar la brecha existente entre la enseñanza y las necesidades del mercado laboral. En el marco del PFPR también se crearon e impartieron varios cursos de capacitación para reforzar las aptitudes de las personas con discapacidad, con el propósito de facilitar su participación como miembros activos de la sociedad. Está previsto ampliar el alcance del PFPR para incluir ámbitos determinados por la demanda laboral, con el fin de complementar la disponibilidad de competencias en los sectores pertinentes del mercado de trabajo.

B. Interés superior del niño

Información relativa al párrafo 18 a) y b) de las observaciones finales

80. El interés superior del niño sigue siendo un principio fundamental que sustenta la legislación y las prácticas relativas a la infancia en Seychelles.

81. El principio del interés superior se desarrolla ampliamente en el Código Civil de 2020. Abarca los siguientes factores:

- a) El principio general de que un retraso en la resolución de un asunto puede perjudicar el bienestar del niño;
- b) Los deseos y sentimientos del niño que puedan determinarse teniendo en cuenta su edad y grado de comprensión;
- c) El efecto que pueda tener en el niño cualquier modificación de sus circunstancias;
- d) La edad, el género, el entorno y cualquier característica del niño que los tribunales consideren pertinente;
- e) Cualquier daño que el niño haya sufrido o corra el riesgo de sufrir;

f) La capacidad de cada uno de los progenitores del niño —y de cualquier otra persona respecto de la cual los tribunales consideren pertinente examinar la cuestión— para satisfacer las necesidades del niño;

g) El alcance de las facultades otorgadas al tribunal en las actuaciones de que se trate.

82. El principio del interés superior del niño suele invocarse en las órdenes del Tribunal de Familia y constituye una consideración esencial de los tribunales de Seychelles en todas las cuestiones que conciernen a niños.

83. Los asuntos en que hay implicados niños se atienden con prioridad en los tribunales para evitar perjuicios a su bienestar. Sin embargo, la pandemia de COVID-19 alteró gravemente la actividad de los tribunales, al requerirse cierres frecuentes. Una vez reanudada la actividad, hubo que adaptar la gestión de los casos para limitar el contacto. La tramitación judicial ha sufrido retrasos, también la de las causas en que hay implicados niños.

84. El Tribunal de Familia concentra el volumen más alto de causas en la judicatura. La labor del Tribunal se vio seriamente afectada por la pandemia de COVID-19. Durante el período de restricciones, las vistas se celebraban solo una vez por semana (frente a las tres habituales) y exclusivamente para cuestiones urgentes. Esto ha generado una acumulación de causas pendientes. No obstante, en 2020 se incoaron 540 asuntos y se resolvieron 588. En 2021 se observó una reducción de las demandas registradas. Por ejemplo, entre el tercer y el cuarto trimestre de 2021 se registró un descenso del 48 % en las demandas relativas a asuntos relacionados con niños. El número de nuevos asuntos señalados para vista disminuyó en un 42 % en este trimestre. En el primer trimestre de 2022 se observó un marcado aumento (del 26 %) en las demandas registradas, coincidiendo con la reducción de las restricciones de salud pública.

85. En el Tribunal de Familia se ha implantado el Sistema de Administración de Causas (CCASS), que posibilita una gestión de las causas más transparente y eficiente.

86. Se han realizado importantes avances en lo que respecta a las infraestructuras del poder judicial. Desde noviembre de 2020, el Tribunal de Primera Instancia y sus dependencias especializadas cuentan con su propio edificio. Cada tribunal dispone de su propio personal de apoyo, lo que garantiza una mayor eficiencia. Esto ha generado un entorno más favorable para el funcionamiento del Tribunal de Familia y sus servicios conexos.

87. El Tribunal de Menores fue creado en virtud de la Ley de la Infancia. Para evitar la acumulación de casos y descongestionar la lista de causas del Tribunal de Primera Instancia, los asuntos de menores se sustancian en el Tribunal Supremo.

C. Respeto de las opiniones del niño

Información relativa al párrafo 19 de las observaciones finales

88. La educación inclusiva integra el concepto de la participación activa de los estudiantes en la adopción de decisiones. Todas las escuelas cuentan con estructuras como la Dirección Escolar, el Foro Estudiantil y el Consejo de Estudiantes, que permiten a los niños expresar sus opiniones y participar en la adopción de decisiones.

89. El 17^a mandato de la ANJS comenzó en junio de 2020. Se trata de un programa que promueve el empoderamiento de los jóvenes y su participación en el desarrollo nacional. La ANJS ha instaurado un proceso electoral basado en principios democráticos. Los estudiantes de entre 14 y 17 años pueden participar en el proceso electoral para elegir a su representante en la ANJS. Los alumnos de 18 años en adelante no participan, puesto que ya pueden votar en las elecciones nacionales. Los miembros de la ANJS debaten temas de actualidad. Esta plataforma es, en esencia, un foro educativo no político que ofrece a sus miembros la oportunidad de ampliar sus conocimientos, desarrollar su capacidad de liderazgo y fortalecer sus competencias de investigación y oratoria. Desde su creación en 2003, la ANJS ha formado a más de 500 jóvenes líderes, muchos de los cuales han accedido a la política como miembros del Parlamento de Seychelles y han ocupado otros altos cargos en el Gobierno.

90. Los medios impresos y audiovisuales siguen difundiendo programas dirigidos a la infancia y producen contenidos centrados en cuestiones de interés para los niños y los jóvenes. Los medios de comunicación cubren los actos centrados en la infancia y actividades anuales como el Día del Niño y la inauguración del curso escolar. En el primer año de la pandemia, durante el cierre de las escuelas, se utilizaron los medios nacionales de radiodifusión para ayudar a los niños en la revisión de sus tareas escolares.

D. El derecho a la vida, a la supervivencia y al desarrollo

91. Promover la salud infantil es esencial para mejorar la salud de la población. Así pues, las políticas de prevención de los problemas de salud infantil y de apoyo a la familia siempre se han considerado inversiones de gran valor. Existen políticas cuidadosamente diseñadas para empoderar a las familias, analizar cuestiones demográficas y asignar viviendas y ayudas económicas, además de políticas de promoción de la salud infantil, que contribuyen al derecho a la vida, la supervivencia y el desarrollo del niño en Seychelles. Se está llevando a cabo una revisión de la política de vivienda y del marco de asistencia social para garantizar que se atienda a las personas más necesitadas.

92. En Seychelles, los niños de entre 12 y 17 años comenzaron a recibir la vacuna contra la COVID-19 en septiembre de 2021, tras una campaña de sensibilización. Los padres y tutores tuvieron que firmar un formulario de consentimiento. Se procedió a vacunar únicamente a los niños para quienes se había otorgado el consentimiento.

93. En julio de 2022, la cobertura de vacunación contra la COVID-19 se situaba en el 67 % de los adolescentes que cumplían los requisitos para recibirla. En todas las islas de Seychelles se siguen llevando a cabo campañas de vacunación, destinadas a facilitar el acceso de los adolescentes que cuentan con el consentimiento pertinente.

V. Derechos y libertades civiles

Información relativa al párrafo 21 a), b) y c) de las observaciones finales

A. Derecho al nombre, la nacionalidad y la identidad

94. La Ley de Modificación de la Ley del Estado Civil, de 2021, dispone que todos los recién nacidos sean examinados por un profesional médico, de enfermería o de partería, que deberá notificar el nacimiento a la Oficina del Registro Civil. Esto es importante porque facilita la identificación de cualquier niño que no haya sido inscrito en el registro y garantiza que todo nacimiento registrado en Seychelles haya tenido lugar efectivamente en el país. La Ley también simplifica el registro tardío de nacimientos, eliminando la exigencia de presentar una solicitud ante los tribunales.

95. Además, la Ley permite que un funcionario del registro civil inscriba el nombre de cualquier hombre como padre de un niño nacido de madre no casada, a solicitud de los progenitores o tras la recepción de un resultado de prueba de ADN aprobado, lo que permite resolver las cuestiones de paternidad de manera más eficiente y económica.

96. La Ley dispone además la creación de un Registro de Nacimientos Ocurridos Fuera de Seychelles para las personas que, en el momento del nacimiento, reúnen las condiciones para obtener la ciudadanía seychellense conforme a la legislación aplicable.

97. Se ha registrado un ligero aumento de los nacimientos con reconocimiento de paternidad, del 65 % en 2020 al 66 % en 2021.

B. Preservación de la identidad del niño

98. Las leyes de adopción, al salvaguardar la confidencialidad absoluta en beneficio de las partes interesadas, no otorgan expresamente al niño adoptado el derecho legal de establecer relación con sus padres biológicos. Dado el tamaño del país y con el fin de garantizar la estabilidad de las familias tras la adopción, se practica la adopción cerrada. No obstante, ello no impide que los propios padres adoptivos revelen información sobre los progenitores biológicos ni que el niño adoptado establezca relación con ellos una vez alcanzada la mayoría de edad.

C. Libertad de expresión

99. Tradicionalmente, en muchos casos, la libertad de expresión se ha considerado un desafío a la autoridad de los adultos o a los métodos convencionales de crianza. A partir de los debates en grupos focales celebrados con niños se ha concluido que, frecuentemente, en el entorno familiar los niños siguen percibiendo que sus opiniones y puntos de vista no son suficientemente respetados ni tenidos en cuenta.

100. Seychelles sigue promoviendo, renovando e impulsando diversos órganos para aprovechar la riqueza del dinamismo y la creatividad infantil a través de plataformas como la ANJS. La ANJS trata de canalizar las preocupaciones de los jóvenes hacia los responsables de la formulación de políticas. La Comisión de Juventud y Medios de Comunicación del Parlamento Nacional ha establecido vínculos con la ANSJ para poder garantizar mejor la integración de las preocupaciones de los niños en su labor.

101. El festival juvenil que se celebra cada año ofrece a los niños una oportunidad y un marco alentador para mostrar su talento y expresarse libremente. Pese a las dificultades derivadas de la pandemia de COVID-19, el Consejo Nacional de la Juventud ha garantizado la celebración del festival, aunque en un formato más reducido.

102. Un numeroso grupo de jóvenes participó en la celebración nacional organizada con motivo del 46º aniversario de la independencia y del Día Nacional de Seychelles. Más de 200 jóvenes se congregaron en una exhibición conjunta de danzas nacionales con la que celebraron sus identidades.

D. Libertad de pensamiento, de conciencia y de religión

103. La enseñanza religiosa, obligatoria para todos los alumnos hasta el quinto año de secundaria, constituye un espacio abierto para la libertad de expresión y de creencias religiosas. La enseñanza religiosa ofrece un marco para el debate sobre las religiones, la fe y las convicciones. Son los padres quienes orientan a las escuelas sobre la religión o práctica espiritual que debe seguir el niño, a fin de garantizar que los niños se inscriban en los programas espirituales adecuados.

104. Los alumnos de cualquier confesión pueden participar en las oraciones de la asamblea escolar. Todos los textos sagrados están permitidos en las escuelas y pueden estudiarse junto con la Biblia. La enseñanza religiosa ayuda a los alumnos a conformar su identidad y a comprender la cultura en que están inmersos. Representa además una oportunidad para que los alumnos desarrollen una conciencia crítica. Brinda a todos los alumnos conocimientos y aptitudes para la gestión de la información y de las conductas relacionadas con las religiones.

E. Protección de la vida privada

105. Ante las preocupaciones suscitadas por la forma en que los medios retrataban a los niños residentes en centros de acogida, en 2017 se formuló una política para los medios de comunicación. La política pone de relieve la importancia del derecho a la privacidad y establece pautas para que los profesionales de los medios ejerzan su labor teniendo debidamente en cuenta el interés superior del niño. La política se ha ejecutado con éxito tras la sensibilización de todas las partes interesadas.

F. Protección de los niños contra el maltrato y la tortura

Información relativa al párrafo 23 a) y b) de las observaciones finales

106. Seychelles fue incluido en el *Informe sobre la situación mundial de la prevención de la violencia contra los niños* de 2020. En este informe se describe la medida en que los distintos Gobiernos del mundo están adoptando medidas de base empírica para alcanzar las metas pertinentes y se establece una base de referencia que permitirá a los Gobiernos evaluar su progreso durante el próximo decenio. El informe pone de manifiesto la necesidad de que Seychelles refuerce la reunión de datos en este ámbito y subsane las deficiencias en los servicios de apoyo para las víctimas, en especial los de salud mental, y los servicios de rehabilitación para los perpetradores.

107. La violencia doméstica sigue constituyendo una preocupación para los proveedores de servicios. Si bien las estadísticas disponibles en el Tribunal de Familia muestran que el número de demandas registradas disminuyó un 6 % en el último trimestre de 2021, en el primer trimestre de 2022 se produjo un aumento notable, del 38 %.

108. En 2020 se prohibió el castigo corporal en Seychelles. La práctica del castigo corporal puede conllevar la imposición de una multa de 25.000 rupias, una pena de prisión o ambas cosas. También se derogó el apartado 7 del artículo 70 de la Ley de la Infancia, en el que se reconocía el derecho de un padre, tutor, docente u otra persona que tuviera el control o la custodia legal de un niño a imponerle un castigo adecuado, siempre que ese castigo no contraviniere lo dispuesto en el apartado 1 del mismo artículo.

VI. Entorno familiar y modalidades alternativas de cuidado

A. Orientación a los padres

Información relativa al párrafo 27 b) de las observaciones finales

109. En la fecha de redacción de este informe, había 72 niños en centros de acogida. La Aldea del Presidente concentraba la mayor cantidad.

110. Se ha finalizado el Reglamento sobre Centros de Acogida Infantil (Normas Mínimas de Cuidado), de 2022, y las inspecciones de los centros residenciales de acogida comenzarán en el cuarto trimestre de 2022. Los servicios sociales y la dirección de los hogares de acogida continúan colaborando estrechamente para garantizar que se satisfagan las necesidades de los niños bajo tutela del Estado y se respeten sus derechos. Se está estudiando la posibilidad de celebrar un memorando de entendimiento entre los servicios sociales y la diócesis católica romana (propietaria de la mayoría de los centros de acogida infantil) para establecer los parámetros de esta relación, teniendo en cuenta el interés superior del niño como consideración primordial.

111. Los trabajadores sociales realizan visitas periódicas a los centros de acogida infantil y a las familias de acogida. El plan de reintegración de los niños acogidos en modalidades alternativas de cuidado se revisa y se analiza de manera constante con las familias biológicas, cuando procede, con miras a una posible reunificación.

112. Los problemas y las dificultades que afectan a las familias son complejos y multifacéticos, y su adecuada atención requiere un enfoque flexible y multisectorial. Las organizaciones de la sociedad civil, que anteriormente desempeñaban un papel muy activo en la promoción de la estabilidad familiar, han tenido menor visibilidad en este período, en parte a causa del inicio de la pandemia de COVID-19.

B. Derecho a la vida familiar

113. En 2021 se registraron 1.555 matrimonios, de los cuales solo el 10 % correspondían a residentes. Ese mismo año se registraron 152 divorcios.

114. Los servicios prenatales de los centros de salud contabilizaron 12.354 consultas en 2021, de las cuales 1.355 (el 11 %) eran primeras consultas y 10.999 (el 89 %) eran consultas de seguimiento. Las consultas contabilizadas corresponden únicamente a las de los centros de salud de distrito y no incluyen las consultas prenatales realizadas en el Hospital de Seychelles, que atiende exclusivamente casos de alto riesgo.

115. Las sesiones de educación para la crianza, tanto prenatales como posteriores al parto, organizadas en estrecha colaboración con el Ministerio de Salud, tienen por objeto capacitar a los padres para el cumplimiento de sus responsabilidades parentales. Este programa se ha convertido en una parte importante del Plan de Salud Maternoinfantil, destinado a dotar a los padres de las competencias necesarias para mantener un entorno familiar estable y propicio para la crianza. Durante el período 2016-2021, se organizaron más de 500 sesiones de educación para la crianza con futuros padres. Sin embargo, debido a la pandemia de COVID-19, el programa tuvo que suspenderse en 2021 en cumplimiento de las medidas de protección de la salud pública. El Departamento de Asuntos Sociales reanudó el programa en agosto de 2022.

116. Las sesiones de apoyo destinadas a ayudar a los padres que tienen dificultades para afrontar la conducta de sus hijos quedaron limitadas a encuentros individuales, dado que la prevención de la propagación de la COVID-19 pasó a ocupar un lugar prioritario. Sin embargo, la necesidad persiste, y el Departamento de Asuntos Sociales, junto con sus asociados, prevé reanudar las sesiones en los distritos ahora que se han levantado las medidas de protección de la salud pública.

117. El CNI organiza sesiones mensuales para padres y cuidadores que desean adquirir herramientas para mejorar la comunicación y ejercer la disciplina sin recurrir al castigo corporal. Cada año, un promedio de 800 padres asisten a los módulos de formación ofrecidos. Sin embargo, en los dos últimos años se registró un marcado descenso de la asistencia a las sesiones debido a las restricciones impuestas por la COVID-19.

118. El CNI también ha contribuido de manera fundamental a promover la implicación paterna en la vida familiar, mediante la organización de grupos de hombres y la puesta en marcha de actividades para alentarlos a participar más activamente en la vida escolar de sus hijos. Además, el Departamento de Familia brinda apoyo a un grupo de hombres dedicado a promover una imagen positiva de los varones, tanto niños como adultos.

119. El 15 de mayo de 2022, el Departamento de Familia, a través de su Sección de Investigación y Planificación de Políticas, puso en marcha una campaña de sensibilización bajo el lema “Mon Famliy, Mon leer” (“Mi familia, mi corazón”). La campaña está dirigida a los niños en edad escolar y tiene por objeto promover los valores familiares y reafirmar la importancia de la familia. Los estudiantes participaron activamente en la puesta en marcha de la campaña.

120. En los últimos años se ha puesto mayor énfasis en la conmemoración del Día Internacional del Padre, con el fin de promover los vínculos paternos y la influencia positiva de los padres en la sociedad. En 2022, con motivo de la celebración, la Ministra de Asuntos de Familia destacó la importancia de no limitarse a rendir homenaje a los padres que desempeñaban una función positiva en la vida de sus hijos, estuviesen o no junto a ellos, sino también de reconocer que muchos se sentían desalentados y tenían dificultades para encontrar su camino y que era necesario brindarles más apoyo.

121. Pese a los esfuerzos del Estado por apoyar a la familia mediante diversos programas y servicios, la desestructuración de las familias se mantiene en un nivel notable. Las estadísticas del Tribunal de Familia sobre los regímenes de visitas, la custodia y la pensión alimenticia evidencian una realidad preocupante. Según los registros, entre el último trimestre de 2020 y el último trimestre de 2021, el Tribunal de Familia dictó 299 órdenes de custodia, 279 órdenes de visita y 243 órdenes de pensión alimenticia.

C. Reunificación familiar y niños privados de un entorno familiar

Información relativa al párrafo 28 a), b), c) y d) de las observaciones finales

122. El objetivo principal del trabajo realizado con niños y familias es apoyar y empoderar a la familia para que pueda cuidar de sus miembros. La Directora de Servicios Sociales está facultada por la Ley de la Infancia para intervenir en situaciones en las que se considere que los niños requieren protección. Cuando resulta necesario el acogimiento alternativo de los niños, se recurre en primer lugar a los familiares, y las instituciones se consideran únicamente como último recurso.

123. Seychelles sigue contando con una única institución residencial estatal para los niños que requieren protección y cuidado alternativo: la Aldea del Presidente. La Iglesia católica ofrece otros servicios de este tipo para complementar los que brinda el Gobierno. Los niños ingresan en estas instituciones por orden del Tribunal de Familia y en el marco de un plan de atención. En ese contexto, los niños reciben visitas periódicas de un trabajador social, que también se mantiene en estrecho contacto con el orientador y la dirección de la institución. Se alienta el contacto con los padres cuando se considera que redunda en el interés superior del niño.

124. La Ley de la Infancia, de 1982, prevé la administración de un programa de acogimiento familiar. La División de Servicios Sociales regula este servicio. Los candidatos a padres de acogida se someten a un riguroso proceso de verificación de antecedentes para garantizar que los niños estarán seguros bajo su cuidado. Los padres de acogida reciben una asignación económica por cada niño a cargo. En la fecha en que se finalizó este informe, el programa contaba con cinco padres de acogida. Del grupo precedente de padres de acogida, cuatro se convirtieron en padres adoptivos. También se han constatado variaciones al margen del registro de padres de acogida.

125. Desde el año 2019 se ha observado una notable reducción del número de adopciones. Según los registros, en 2021 se contabilizaron únicamente dos adopciones.

126. Aunque se hace todo lo posible por garantizar la reintegración de los niños acogidos, persisten deficiencias en la atención de las dificultades relacionadas con quienes alcanzan la mayoría de edad y necesitan una solución alternativa de alojamiento. Los servicios sociales siguen abogando por la creación de un hogar de transición para facilitar el paso de la acogida a la vida independiente.

VII. Discapacidad, salud y bienestar

A. Atención de la salud y servicios de salud

Información relativa al párrafo 30 de las observaciones finales

127. La atención primaria de salud sigue siendo gratuita en el punto de prestación en Seychelles. El Gobierno asigna una inversión sustancial al ámbito de la salud. En 2020 se destinaba al sector de la salud el 11 % del presupuesto nacional. El gasto total en salud, como porcentaje del producto interno bruto nominal, aumentó del 3,8 % en 2013 al 6 % en 2020.

128. Varios proyectos de salud tuvieron que suspenderse debido a la pandemia de COVID-19. Pese a ello, el Ministerio de Salud pudo coordinarse con el Ministerio de Educación para revisar la Política de Nutrición Escolar. También se ha empezado a elaborar una política nacional de nutrición para combatir la obesidad en el país.

129. Aunque el calendario escolar se vio afectado por diversas interrupciones relacionadas con la COVID-19, el personal de enfermería escolar organizó un total de 4.317 sesiones con estudiantes en 2021. Esta cifra es muy inferior a las registradas en 2020 y 2019.

130. En el marco de la respuesta al brote de la pandemia de COVID-19, se cerraron algunos servicios con el fin de redirigir recursos hacia la lucha contra el virus, restando atención a las actividades habituales de salud pública. En particular, hubo quejas públicas por la prohibición de las visitas, que en algunos casos llevó a que las madres dieran a luz sin acompañamiento

familiar. Los servicios se han ido reanudando de manera progresiva desde el segundo trimestre de 2022.

131. Hay en curso un debate nacional sobre el acceso de los menores sexualmente activos a métodos anticonceptivos. El Departamento de Juventud y Deportes está promoviendo un debate destinado a recabar las opiniones de los jóvenes, los padres y otros interlocutores.

132. La importancia de la salud maternoinfantil goza de amplio reconocimiento y se resalta en las políticas y estrategias nacionales de salud. En 2021 se registraron 1.665 nacimientos, frente a 1.554 en 2020.

133. La tasa global de fecundidad en 2021 fue de 2,5, lo que representa un aumento respecto de la de 2020, que fue de 2,3. En 2021, el número total de muertes de lactantes (fallecimientos de bebés menores de 1 año) fue de 18. La tasa de mortalidad de niños menores de 1 año en 2021 fue de 10,8 por cada mil nacidos vivos, lo que representa una disminución respecto de la de 2020, que fue de 11,6.

134. Los programas destinados a promover la salud de los niños y las mujeres están firmemente establecidos, y su eficacia se evidencia en las bajas tasas de mortalidad maternoinfantil, la cobertura casi universal de inmunización y los bajos niveles de desnutrición. Asimismo, se reconoce que la promoción de la salud maternoinfantil requiere un enfoque multisectorial. Los sectores de salud y educación colaboran estrechamente en la administración del programa de salud escolar. De manera similar, se mantiene una estrecha colaboración entre los profesionales de la salud y los trabajadores sociales en los servicios comunitarios de salud descentralizados. A nivel central, existen varios órganos interministeriales encargados de revisar las políticas y la estrategia y facilitar la coordinación.

135. En todas las escuelas públicas se ofrecen comidas escolares. El Ministerio de Educación aspira constantemente a mejorar la calidad nutricional de las comidas escolares y hacerlas más atractivas para los niños y los jóvenes. El Ministerio de Salud y el Ministerio de Educación colaboran activamente en el marco del programa de nutrición escolar con el fin de fomentar elecciones saludables entre los alimentos y bebidas que se comercializan. Recientemente, como parte de las medidas gubernamentales para reducir las brechas de ingresos y apoyar a las familias, se ha dispuesto que las comidas escolares se proporcionen gratuitamente a todos los niños de las escuelas públicas.

136. El Ministerio de Salud continúa promoviendo la salud mediante diversos mecanismos, que van desde la prestación de servicios preventivos y de promoción hasta la organización de campañas de educación pública, así como a través de los medios sociales y de comunicación masiva. La pandemia de COVID-19 ha impulsado una rápida ampliación de la capacidad de comunicación de riesgos en el Ministerio de Sanidad, caracterizada por una mejora de la coordinación intersectorial y la comunicación sobre salud, una dinámica que el Ministerio planea aprovechar en el futuro para fortalecer la promoción de la salud.

137. En el contexto de la transición progresiva de la estrategia frente a la COVID-19, del control estricto hacia la convivencia con el virus, numerosos servicios de promoción y prevención de la salud están reanudando o readaptando sus operaciones con el objetivo de restablecer las condiciones previas a la pandemia. Se prevé revisar y modernizar la campaña “La salud de nuestra nación” (HOON, por sus siglas en inglés), tras la cual se reanudarán sus actividades.

138. En 2001 se establecieron los servicios de prevención de la transmisión maternoinfantil (PTMI) del VIH y, desde entonces, las directrices se han ido ajustando a la luz de las recomendaciones mundiales. En las consultas prenatales se ofrece a las mujeres embarazadas la prueba del VIH de manera sistemática, salvo negativa expresa, y la información disponible indica que todas terminan accediendo a someterse a ella. Todas las mujeres embarazadas infectadas por el VIH son atendidas en la Unidad de Control de Enfermedades Transmisibles y, en la actualidad, todas ellas tienen derecho a recibir terapia antirretrovírica (opción B+). Asimismo, los lactantes expuestos al VIH reciben gratuitamente la profilaxis antirretrovírica adecuada. El laboratorio clínico del Ministerio de Salud efectúa en el país el diagnóstico temprano del VIH en lactantes. Todas las mujeres que viven con el VIH tienen acceso a servicios de salud sexual y reproductiva, incluidos servicios de planificación familiar.

139. Desde 1988 hasta diciembre de 2021 se registraron 215 embarazos de mujeres con VIH; de ellos, 193 (el 90 %) recibieron atención en el marco del programa de PTMI. Desde la implantación del programa en 2001, el tratamiento ha evolucionado de la monoterapia a la triple terapia. Antes de que se implantara el programa de PTMI, 7 de los 27 bebés nacidos de madres con VIH resultaron infectados por el virus, lo que supone una tasa de transmisión materno-infantil del 26 %. Tras la implantación del programa, 14 de los 188 bebés nacidos de madres con VIH se infectaron, lo que representa una tasa de transmisión materno-infantil del 7 %. De estos casos, dos bebés recibieron un diagnóstico de VIH-positivo a los 9 meses de edad, aunque sus madres habían dado negativo en las pruebas durante toda la gestación.

140. Entre 2012 y 2021, la Unidad de Control de Enfermedades Transmisibles registró 133 casos de mujeres con VIH embarazadas; para algunas el diagnóstico era nuevo, mientras que otras ya sabían que estaban infectadas. Se ofrece la prueba del VIH a las parejas de mujeres embarazadas; sin embargo, la proporción de parejas que se someten a la prueba es muy baja (aproximadamente un 5 % en 2019).

B. Niños con discapacidad

Información relativa al párrafo 29 de las observaciones finales

141. Durante el período que se examina, los niños de 1 a 8 años siguieron recibiendo ayudas técnicas especiales, como platos y cucharas adaptados, alfombrillas antideslizantes, alcanzadores de mango largo y cojines disco, entre otros, en el marco del proyecto AEPI del sector de la salud, para ser utilizados en el hogar y en la escuela. Esto se inscribe en el compromiso de los Estados de garantizar a los niños con discapacidad el acceso a ayudas técnicas de calidad. En 2018 se realizó una encuesta de satisfacción sobre el uso de las ayudas técnicas proporcionadas en el contexto del proyecto, en la que participaron 18 padres y 16 docentes. Se constató que el grado de conocimiento de los padres sobre las ayudas técnicas y el proyecto de ayudas técnicas era alto. También se observó que los padres mostraban interés por el desarrollo de sus hijos, siguiendo sus avances y promoviendo una mayor autonomía en el hogar. Los docentes expresaron su satisfacción por el hecho de que en la escuela se desplegaran todos los esfuerzos posibles para ofrecer un entorno que facilitase la interacción entre los niños con discapacidad y los niños sin discapacidad. Esto se debía en particular a que todos los servicios terapéuticos eran integrados y se prestaban en el propio centro.

142. En el marco del Plan de Acción Nacional 2021-2022 para la AEPI, el Ministerio de Salud coordina un proyecto titulado “Uso de dispositivos y pantallas entre los niños”, enfocado en los niños menores de 5 años que asisten a guarderías. El objetivo de este proyecto es evaluar el tipo y el nivel de exposición a dispositivos y pantallas. Para recabar información se distribuyeron cuestionarios entre los padres y se recurrió a la observación en las guarderías. Se espera obtener datos de referencia sobre la exposición a pantallas entre los niños que asisten a centros de cuidado infantil en Seychelles, con el propósito de orientar la formulación de políticas y el diseño de programas de sensibilización.

143. El Ministerio de Salud y sus asociados velan por que todas las personas con discapacidad sean sometidas a un reconocimiento que permita determinar su condición médica y sus capacidades sociales, educativas y profesionales, a fin de proporcionarles servicios adecuados y favorecer su integración en la comunidad.

144. El Estado ofrece asistencia personal a las familias que tienen hijos con discapacidad grave, a fin de que estos puedan asistir a escuelas ordinarias.

145. Los padres que deben permanecer en el hogar para cuidar a sus hijos con discapacidad grave cuentan con la asistencia de un cuidador proporcionado por el Estado en el marco del Programa de Cuidadores Domiciliarios. El Estado promueve la inversión del sector privado en programas de cuidado de relevo.

146. En el marco de la política gubernamental de vivienda, el Ministerio de Tierras y Vivienda proporciona vivienda asequible sobre la base de un examen individual de cada caso. Cuando el solicitante es una persona con discapacidad, la vivienda se adapta a sus

necesidades sin costo adicional para el propietario y se garantiza que el alojamiento asignado esté en la planta baja.

147. A través del Fondo para las Personas con Discapacidad, administrado por el Departamento de la Familia, las personas con discapacidad pueden acceder a apoyo financiero destinado a la mejora de su vivienda.

148. La oferta integrada de guarderías públicas para los niños con discapacidad es insuficiente en Seychelles. Los niños que no van a la escuela siguen teniendo poco o ningún acceso a guarderías y, por tanto, menos oportunidades de desarrollar todo su potencial.

149. Pese a los avances logrados en los últimos años, algunos servicios generales para la infancia, como los de ocio, juego y recreo, siguen sin estar adaptados a las necesidades de los niños con discapacidad. La inaccesibilidad de gran parte de los edificios públicos, los sistemas de transporte público, los comercios y los restaurantes para los usuarios de sillas de ruedas y las personas con otros tipos de discapacidad física obstaculiza aún más su participación en la sociedad.

C. Lactancia materna

Información relativa al párrafo 31 de las observaciones finales

150. En 2017, la tasa de lactancia materna exclusiva a las seis semanas era del 44 %. Según un estudio reciente, la tasa de lactancia materna exclusiva antes de los seis meses ha descendido de forma notable, hasta situarse en el 28,2 % de los casos, mientras que la meta fijada por Seychelles en su plan estratégico nacional de 2025 es alcanzar como mínimo el 50 %.

151. Con el fin de que la lactancia materna siga ocupando un lugar destacado, el Ministerio de Salud celebra cada año la Semana Mundial de la Lactancia Materna. Se brinda así una plataforma en la que el Gobierno, el sistema de salud, los lugares de trabajo y las comunidades pueden informarse, formarse y adquirir capacidades a fin de impulsar y mantener iniciativas que generen entornos favorables para la lactancia adaptados a las necesidades de la madre y el niño.

152. En 2021 se centró la atención en la promoción de la lactancia materna exclusiva mediante la organización de sesiones individuales de sensibilización dirigidas a personal de partería y enfermería durante las visitas de supervisión del seguimiento de las recién formuladas Directrices para la Atención de Mujeres Embarazadas, Madres y Recién Nacidos, con inclusión de la Lactancia Materna y la Atención Posnatal, en el contexto de la COVID-19.

D. Salud de los adolescentes

Información relativa al párrafo 32 a), b), c) y d) de las observaciones finales

153. El Centro de Salud para la Juventud continúa proporcionando diversos servicios de derivación. Realiza actividades de sensibilización, entre ellas sesiones de capacitación en competencias para la vida orientadas a la comunicación y la negociación de prácticas sexuales seguras, así como pruebas de detección del VIH/sida dirigidas a jóvenes escolarizados y no escolarizados. El Centro proporciona acceso gratuito a servicios de salud sexual y reproductiva, que incluyen la anticoncepción, el diagnóstico, el tratamiento y la derivación. El Departamento de Asuntos Sociales también ha integrado la educación sexual y reproductiva en sus programas de sensibilización dirigidos a sus beneficiarios.

154. La tasa nacional de embarazos en la adolescencia sigue siendo motivo de gran preocupación. La inclusión de la educación sexual en el plan de estudios escolar, en el marco del programa de EPSC y de otras iniciativas como el Centro de Salud para la Juventud, apenas ha contribuido a frenar esta tendencia. Según la Oficina Nacional de Estadística y Estado Civil, entre 2015 y junio de 2020, dieron a luz 24 niñas menores de 15 años y 1.120 niñas y jóvenes de entre 15 y 19 años. Los datos también muestran que el 27 % de los embarazos en la adolescencia terminan en aborto. Seychelles presenta la tasa de abortos más alta de la

región de la Comunidad de África Meridional para el Desarrollo, en particular entre las mujeres en edad de procrear, y entre el 22 % y el 26 % de todos los embarazos terminan en aborto. La tasa de embarazos entre las adolescentes de 12 a 19 años se ha mantenido cercana al 13 % en los cinco últimos años, y la edad media del primer embarazo en la adolescencia es de 15 años.

155. Se ha constituido un comité especial denominado Comité sobre Enfermedades Transmisibles, VIH/sida y Salud y Derechos Sexuales y Reproductivos para dar prioridad a esta preocupación. En junio de 2022, el Comité organizó su primera mesa redonda para promover, impulsar y defender un cambio de políticas sobre el acceso a los servicios de salud sexual y reproductiva de las jóvenes y adolescentes, incluido el aborto seguro en Seychelles, con el objetivo de responder a la preocupación por los embarazos en la adolescencia.

156. Según un informe sobre la salud sexual y reproductiva en Seychelles publicado en 2019 por la OMS, la tasa de uso de anticonceptivos ha descendido en los últimos años. Esto puede repercutir en la capacidad de las parejas para adoptar decisiones en materia de planificación familiar y prevenir embarazos no deseados.

157. El consentimiento de los padres o tutores sigue siendo un requisito para el suministro de anticonceptivos a menores. Aunque los principales responsables de políticas promueven mejoras en este ámbito, sigue siendo necesaria una educación más específica dirigida a la juventud, así como la participación de los padres y otros miembros de la comunidad, para que estos cambios lleguen a materializarse. En la práctica, esto puede implicar facilitar el acceso de los adolescentes a anticonceptivos y preservativos, con el objetivo de reducir las tasas de abortos peligrosos y de embarazos no deseados en la adolescencia y de frenar la transmisión del VIH/sida.

158. A raíz de una moción presentada por un miembro de la Asamblea Nacional, el Presidente comunicó en su intervención ante la Asamblea Nacional en octubre de 2021 que, a partir de enero de 2022, el Gobierno ofrecería productos de higiene menstrual gratuitos a todas las niñas en los centros escolares.

E. Nivel de vida

159. El sistema de protección social de Seychelles está diseñado para garantizar que todos los miembros de la sociedad estén protegidos frente a las pérdidas de ingresos y las necesidades adicionales derivadas de la vejez, una discapacidad, una enfermedad, el desempleo o la maternidad o paternidad sin pareja. El sistema contempla diversas prestaciones interrelacionadas: unas compensan la pérdida de ingresos, otras reconocen parcialmente determinados costos, como los asociados a la discapacidad o a los hijos, y otras garantizan que los padres y los hijos no queden por debajo de un nivel mínimo de ingresos establecido, tanto si trabajan como si no. Los niños están protegidos específicamente mediante prestaciones condicionadas a la comprobación de recursos. En teoría, las estructuras están concebidas para proporcionar a cada niño un nivel de vida suficiente que garantice su adecuado desarrollo, con independencia de que los padres tengan empleo o no.

160. El Organismo de Protección Social ofrece las prestaciones y programas que se describen a continuación para promover el bienestar de los niños. Las prestaciones son las siguientes: 1) prestación por abandono/orfandad: destinada a los niños que han perdido a ambos progenitores o han sido abandonados por ellos; 2) prestación por orfandad simple: concedida tras el fallecimiento de uno de los progenitores; 3) prestación por discapacidad: concedida a aquellas personas que no puedan trabajar debido a una enfermedad prolongada o a una discapacidad; sus dependientes tienen derecho a la prestación por dependencia; 4) prestación por invalidez: otorgada a aquellas personas que estén parcial o totalmente incapacitadas para trabajar a causa de una enfermedad o una discapacidad derivada de una dolencia. Al igual que en el caso de la prestación por discapacidad, los dependientes tienen derecho a la prestación por dependencia y las cuantías son las mismas; 5) prestación por enfermedad: un menor cuyo progenitor o tutor sea beneficiario de esta categoría de prestación también reúne los requisitos para ser considerado dependiente durante el mismo período de percepción de la prestación.

161. Los programas son los siguientes: 1) beca de estudios postsecundarios: asistencia universal concedida a todos los estudiantes que cursan estudios postsecundarios en Seychelles; 2) subvención de la tarifa del transporte público: financiación pública del billete de autobús para los alumnos de primaria y secundaria, de modo que el transporte en autobús es gratuito para ellos; 3) tratamiento especializado para niños en el marco de los tratamientos especializados en el extranjero aprobados; 4) fondo escolar específico para proporcionar meriendas y almuerzos, uniformes y otros artículos diversos, como material de papelería, destinado a los niños de guardería, primaria y secundaria de las escuelas públicas cuyos padres no disponen de los medios necesarios para costear esos artículos; 5) programa de asistencia domiciliaria: designación de un cuidador domiciliario que presta asistencia en diversas actividades por una remuneración de 5.772 rupias; 6) acogimiento familiar: asignación concedida a los cuidadores o padres de acogida hasta la finalización de los estudios postsecundarios. La cuantía es de 1.500 rupias para el padre o la madre de acogida y de 1.300 rupias para el menor acogido; 7) programa de guarderías: ayuda económica concedida desde 2020 a todos los padres con hijos de hasta 4 años que utilizan servicios autorizados de guardería. Se trata de una ayuda universal para los niños inscritos en guarderías registradas, de 750 rupias mensuales por niño; 8) el Instituto para el Desarrollo en la Primera Infancia también ofrece ayuda económica y otras medidas de apoyo para mejorar las condiciones laborales de los trabajadores de cuidado infantil en hogares acreditados; Las cuidadores acreditados que se ocupan de entre seis y diez niños reciben una ayuda de 6.633 rupias al mes para sufragar la remuneración de sus ayudantes y los que se ocupan de menos de seis niños reciben 3.317 rupias al mes; 9) subsidio de transporte: los estudiantes que siguen su formación postsecundaria en Mahé y residen en Praslin o La Digue tienen derecho a dos billetes de ferry al mes; 9) los cuidadores infantiles acreditados por el Instituto para el Desarrollo en la Primera Infancia que atienden entre seis y diez niños reciben una ayuda mensual de 5.050 rupias.

162. El Gobierno anunció recientemente diversas medidas destinadas a mitigar temporalmente la pobreza económica y a aliviar la carga que soportan las familias con hijos escolarizados, así como otros grupos vulnerables del país. Entre esas medidas figura el suplemento de ingresos para quienes perciben menos de 9.000 rupias y la provisión de comidas escolares gratuitas para todos los alumnos de las escuelas públicas. Las medidas se aplican con carácter temporal mientras el Gobierno sigue la evolución de la situación económica mundial y de la pandemia de COVID-19, con el objetivo de determinar un paquete permanente.

163. El acceso a una vivienda adecuada es un requisito indispensable para el desarrollo saludable del niño. Sin él, el derecho del niño a la educación, la salud y la atención sanitaria y el desarrollo social puede verse seriamente comprometido. La Constitución de Seychelles garantiza “el derecho de todo ciudadano a una vivienda adecuada y digna, propicia para la salud y el bienestar”, y establece el compromiso de facilitar, ya sea directamente o en cooperación con organizaciones públicas y privadas, el ejercicio efectivo de este derecho (art. 34). La política gubernamental de vivienda reconoce la necesidad de considerar la vivienda en un contexto social más amplio que la mera dotación de cobijo físico. Reconoce, entre otros aspectos, la necesidad de garantizar un entorno propicio para el desarrollo físico, emocional y social de los niños, de empoderar a la mujer, de ofrecer acceso equitativo a unas condiciones de vivienda aceptables que favorezcan la propiedad de la vivienda y de mejorar la provisión de alojamiento económico.

164. En Seychelles, la calidad de las viviendas se considera alta, ya que ofrecen las condiciones necesarias para el buen desarrollo de la vida familiar. La mayoría de las viviendas resultan adecuadas para el tamaño actual de las familias, garantizan la privacidad necesaria de sus integrantes, incluidos los niños y los adolescentes, y disponen de terreno suficiente para cultivar un pequeño huerto doméstico, aunque la demanda siempre ha sido superior a la oferta. El acceso a la vivienda se determina en función de las necesidades definidas por la autoridad gubernamental correspondiente. Entre los criterios utilizados en el proceso de selección figura el número de hijos de la familia.

F. Uso indebido de drogas y otras sustancias adictivas

Información relativa al párrafo 33 a), b) y c) de las observaciones finales

165. Según una investigación realizada en 2017 por la Agencia para la Prevención del Consumo Indebido de Drogas y la Rehabilitación, en Seychelles hay aproximadamente 5.000 consumidores de heroína. Se requiere una investigación adicional y exhaustiva para actualizar estos datos y determinar cuántos niños están afectados por esta lacra.

166. En el marco de la reforma emprendida por el nuevo Gobierno, la Agencia para la Prevención del Consumo Indebido de Drogas y la Rehabilitación fue integrada en el Ministerio de Salud y pasó a denominarse División para la Prevención, el Tratamiento y la Rehabilitación del Uso Indebido de Sustancias. Se espera que esta medida favorezca un mejor intercambio de conocimientos y promueva un uso más adecuado de los recursos destinados al tratamiento y la rehabilitación de las personas que consumen drogas y alcohol.

167. Gran parte de la labor prevista en el contexto de la lucha contra las drogas se vio afectada por la pandemia, dado que muchas actividades requieren interacción física. El programa de metadona sigue en ejecución y se registra una tasa de éxito del 40 %. Durante el período que se examina se organizaron actividades de divulgación para animar a los participantes a inscribirse en el programa de mantenimiento con metadona de acceso facilitado.

168. Las medidas destinadas a combatir el problema de las drogas se centran en desnormalizar el consumo mediante la educación y la intensificación de los esfuerzos para reducir el suministro de drogas ilícitas. Se han registrado varias operaciones importantes contra el tráfico de drogas en el mar.

169. En la conmemoración del Día Mundial sin Tabaco de 2021 se comunicó que las encuestas realizadas entre la población habían revelado que hasta un 22 % de los adolescentes de 13 a 15 años fumaba cigarrillos al menos una vez al mes. Aunque muchos de ellos —alrededor de dos tercios de los encuestados— expresan el deseo de dejarlo, muy pocos lo consiguen.

170. Seychelles cuenta con una legislación exhaustiva que veta toda forma de publicidad, promoción y patrocinio del tabaco, prohíbe fumar en todos los espacios públicos cerrados y en los lugares de trabajo, así como en todos los transportes públicos, y regula la venta de cigarrillos. La ley establece que los paquetes de tabaco deben llevar advertencias sanitarias gráficas de gran tamaño y prohíbe la venta de cigarrillos sueltos, paquetes pequeños de cigarrillos y productos de tabaco en máquinas expendedoras y en Internet, en el marco de los esfuerzos por restringir el acceso de los menores a los cigarrillos.

171. Se ha aplicado un impuesto elevado a los productos de tabaco para reducir la demanda. Estas medidas son importantes para reducir el consumo de cigarrillos, especialmente entre los jóvenes, y mejorar la salud de la población. El consumo de cigarrillos ha disminuido sustancialmente en Seychelles desde la aplicación de estas medidas, pero se requieren esfuerzos adicionales para acelerar la disminución y proteger mejor a toda la población contra el humo de los cigarrillos y la carga de morbilidad asociada.

VIII. Educación, esparcimiento y actividades culturales

A. Educación, incluidas la formación y la orientación profesionales

Información relativa al párrafo 34 a), b) y c) de las observaciones finales

172. El Ministerio de Educación recibe una de las mayores partidas del presupuesto nacional asignado a ministerios, departamentos y organismos, que asciende al 14 %.

173. Desde que se notificaron los primeros casos de COVID-19 en el país en marzo de 2020, se constituyó un equipo de tareas integrado por representantes del Ministerio de Educación y del Ministerio de Salud para orientar y supervisar a las instituciones educativas con el fin de reducir la transmisión del virus y proporcionar apoyo psicosocial, al tiempo que

se mitigaba el impacto en el aprendizaje. Se exigió a todas las instituciones educativas que establecieran planes de continuidad del aprendizaje. En función del nivel de transmisión comunitaria, se emplearon distintas modalidades de instrucción, como la enseñanza completamente a distancia, la enseñanza completamente presencial y una modalidad híbrida en la que la mayoría de los niños asistían presencialmente a la escuela en semanas alternas. Todas las escuelas volvieron a la enseñanza completamente presencial a partir de marzo de 2022. Para apoyar el aprendizaje a distancia se recurrió al uso de plataformas virtuales de enseñanza, al envío de contenidos por mensajería electrónica, a la transmisión de clases grabadas en televisión y a la provisión de paquetes impresos de aprendizaje. Los principales desafíos fueron la insuficiencia del servicio de internet y del equipo en algunas familias y entre los docentes, la falta de competencias para utilizar las modalidades de aprendizaje a distancia, la falta de apoyo de los padres por diversas razones y las bajas de personal ocasionadas por la COVID-19 y las medidas de cuarentena. La adaptación a la situación también ha brindado nuevas oportunidades a algunos alumnos, que han alcanzado un rendimiento académico destacado. No obstante, se reconoce que los niños se han visto afectados de forma desigual por las interrupciones en su escolarización y que la magnitud de la pérdida educativa probablemente quedará patente en los próximos años.

174. El Ministerio de Educación cuenta con supervisores de la asistencia que llevan el control de los niños que no acuden a la escuela. Cuando los alumnos abandonan la escuela y, pese a los intentos por que se reincorporen, no consiguen reanudar sus estudios, se los alienta a participar en programas de desarrollo de aptitudes.

175. El Ministerio de Empleo y Asuntos Sociales también prevé medidas de formación y desarrollo para los alumnos que han abandonado la escuela, a través del Programa de Desarrollo de Aptitudes administrado por el Departamento de Empleo.

176. El Programa de Desarrollo de Aptitudes, que se puso en marcha en 2010 y se revisó en 2016, ofrece capacitación en el puesto de trabajo a jóvenes solicitantes de empleo que carecen de experiencia y cualificación. Está dirigido a jóvenes de entre 15 y 18 años que hayan abandonado los estudios o que no hayan sido admitidos en ninguna institución de formación postsecundaria. El Gobierno aporta un porcentaje de la asignación de los beneficiarios, que corresponde abonar a la institución organizadora. El PDA ha brindado a los jóvenes la oportunidad de adquirir competencias y conocimientos para el desempeño del oficio que elijan. Los beneficiarios no están implicados en ningún tipo de trabajo infantil. Los agentes del servicio público de empleo realizan controles periódicos.

177. Casi la totalidad de los niños, incluidos los niños con discapacidad, son admitidos en escuelas ordinarias o en escuelas o centros especiales. La gran mayoría de los niños asiste a escuelas ordinarias, públicas o privadas, y los que acuden a escuelas o centros especiales representan menos del 0,01 % de la población escolar. Se busca activamente a los niños que no han sido escolarizados por sus padres y se les brinda apoyo para que se matriculen en la escuela, en colaboración con los servicios de salud y sociales. Se están realizando esfuerzos para que las escuelas sean más accesibles, a través de la promoción, la dotación de recursos humanos y materiales, los programas educativos y la infraestructura física.

178. La Política de Educación Inclusiva se puso en marcha en febrero de 2015. Desde entonces, el acceso a las escuelas ordinarias ha mejorado y la adaptación física de las instalaciones escolares se realiza conforme surge la necesidad. Cada vez se integra a más niños con discapacidad en las escuelas ordinarias. No obstante, se reconoce la necesidad de revisar los planes de estudios escolares para que las personas con discapacidad puedan aprender en un entorno adaptado a sus necesidades.

179. Se alienta a los niños con problemas de salud a seguir asistiendo a la escuela, aunque sea de manera parcial o cuando se encuentren en condiciones de hacerlo. En algunos casos, las escuelas proporcionan tareas escolares a los alumnos que se encuentran hospitalizados o permanecen en casa por motivos de salud. Sin embargo, actualmente esta práctica no es obligatoria ni sistemática.

180. A todos los niños derivados a la Escuela para Niños con Necesidades Especiales se les realiza una evaluación. El Servicio Escolar de Psicología coordina este proceso, en el que participan los padres, personal escolar y, en la mayoría de los casos, personal de salud. En algunos casos, se practica la inclusión a tiempo parcial en la escuela ordinaria y en la Escuela

para Niños con Necesidades Especiales. En la adopción de decisiones se tienen en cuenta la experiencia y el progreso de los niños en los distintos entornos escolares. El objetivo de estos procesos es elegir la opción de escolarización que responda al interés superior del niño, en función de los servicios educativos disponibles.

181. Es práctica habitual que la mayoría de los niños que presentan retrasos en su desarrollo o a los que se diagnostica una discapacidad sean admitidos inicialmente en escuelas ordinarias, en algunos casos con el acompañamiento de un cuidador individual, designado por los padres y financiado por el Organismo de Protección Social. Durante los tres últimos años, entre cuatro y seis niños por año han sido admitidos directamente en escuelas especiales al alcanzar la edad de admisión en la guardería. Se trata de niños con enfermedades congénitas graves y discapacidades múltiples, así como algunos con dificultades sensoriales, síndrome de Down y trastorno del espectro autista. Algunos alumnos de las escuelas ordinarias pasan más tarde a la Escuela para Niños con Necesidades Especiales, en régimen de tiempo parcial o completo, a medida que el programa de la escuela ordinaria pierde flexibilidad, aumentan las demandas académicas y sociales y se eleva la proporción de personal por alumno. En algunos casos, se practica la inclusión a tiempo parcial en la escuela ordinaria y en la Escuela para Niños con Necesidades Especiales.

182. Se están realizando esfuerzos para garantizar que el Coordinador para la Atención de las Necesidades Educativas Especiales de las escuelas ordinarias cuente con su aula especializada a fin de ayudar a los alumnos con necesidades educativas diversas a acceder al programa escolar.

183. Se pueden establecer disposiciones de acceso para los alumnos tanto en los exámenes nacionales como en los internacionales. Se han dispuesto medidas como el aumento del tamaño de la letra para los alumnos con discapacidad visual, la concesión de tiempo adicional y la asignación de un auxiliar para transcribir.

184. Se han solicitado ayudas técnicas, como máquinas de braille, lectores de pantalla, mobiliario adaptado y tableros de comunicación, para apoyar a los alumnos en las escuelas ordinarias y en los centros especiales.

185. La formación inicial para docentes impartida en el Instituto de Formación del Profesorado (IFPS) de Seychelles incluye un módulo sobre necesidades educativas especiales.

B. Esparcimiento y actividades recreativas y culturales

186. La responsabilidad de garantizar oportunidades de juego, ya sea mediante la provisión de instalaciones y servicios o mediante la creación de entornos seguros para el juego libre, se distribuye entre distintos departamentos gubernamentales. También se cuenta con el apoyo activo de voluntarios y del sector privado.

187. En 2021 se promulgó la Ley del Instituto Nacional de Cultura, Patrimonio y Artes de Seychelles, que dispone la creación del Instituto Nacional de Cultura, Patrimonio y Artes de Seychelles como institución encargada de la formulación de políticas en materia de cultura, patrimonio y artes. El Instituto asume las funciones ejecutivas y administrativas del Gobierno ocupándose de todas las leyes vigentes relativas a la cultura, el patrimonio y las artes, en sustitución del departamento de Cultura.

188. En las escuelas se organizan muchas actividades creativas para los niños. Los niños también tienen acceso gratuito a los archivos y museos; el Museo de Historia Natural es especialmente popular. Además, la Casa de Estado ofrece visitas guiadas para niños durante las vacaciones escolares.

189. Seychelles reafirma su determinación de alentar a los niños y jóvenes a que desarrollen formas de expresión en todos los ámbitos; el Conservatorio de Música y Danza ofrece programas para niños durante todo el año.

190. En los últimos años el sector privado ha realizado avances positivos organizando actividades y programas que ofrecen a los niños oportunidades de participar en distintas

plataformas de desarrollo y expresión del talento. Los campamentos de vacaciones centrados en actividades deportivas y culturales específicas se han vuelto muy populares.

191. En Seychelles, la responsabilidad en materia de deportes corresponde al Consejo Nacional de Deportes. El ministerio competente en materia de deportes tiene la responsabilidad de orientar y de fomentar la participación de la comunidad en la administración y su contribución al desarrollo del gobierno local, de coordinar las actividades para los jóvenes y de promover el disfrute colectivo y la búsqueda de la excelencia en los deportes.

192. El Departamento de Administración Local también es responsable del mantenimiento de diversas instalaciones sociales y recreativas, tanto a nivel de distrito como nacional, como parques infantiles, campos de juego, canchas multifuncionales, centros juveniles y centros comunitarios. Todas estas instalaciones desempeñan un importante papel en el desarrollo de los jóvenes y niños de Seychelles.

193. En los últimos meses se han organizado numerosas actividades efímeras en los distritos, gracias a la colaboración entre el Departamento de Administración Local y las autoridades de deportes, con el fin de promover deportes como el tenis de mesa y aficiones tradicionales como la fabricación y el vuelo de cometas. Estas actividades han sido muy bien acogidas por los niños.

IX. Medidas especiales de protección

A. Niños en situaciones de emergencia

194. Seychelles es parte en la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados, de 1951, y en su Protocolo, de 1967. No hay constancia de que haya niños refugiados en Seychelles.

195. Seychelles es parte en el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la participación de niños en los conflictos armados desde 2010. En 2021 presentó su primer informe sobre las obligaciones establecidas en ese protocolo facultativo.

B. Niños en conflicto con la ley

Información relativa al párrafo 39 a), b), c), d), e), f), g) y h) de las observaciones finales

196. En Seychelles, tras la reciente modificación del Código Penal, un niño de 10 años al que se reconozca capacidad de discernimiento puede ser considerado penalmente responsable.

197. Cabe señalar que, en virtud del artículo 94, párrafo 1, de la Ley de la Infancia, ningún niño menor de 14 años puede ser condenado a una pena de prisión.

198. Al final del período que se examina, había dos menores varones condenados a penas de prisión.

199. La Ley prevé varias medidas que protegen la privacidad de los jóvenes infractores. El Tribunal de Menores celebra sus vistas en salas o en fechas y horarios diferentes de los de las vistas ordinarias (art. 93). Los menores de 18 años deben permanecer separados de los infractores adultos, salvo en los casos en que se les acuse conjuntamente (art. 93, párr. 4).

200. Se dispone asimismo que ningún niño podrá ser condenado a prisión si se puede recurrir a otros mecanismos previstos en la Ley que resulten adecuados, como la libertad vigilada, la imposición de una multa, el internamiento en un centro especializado o una institución certificada o la asignación al cuidado de un familiar u otra persona (art. 95, párr. 1).

201. La prisión preventiva es una medida de último recurso en los casos de menores de edad. El procedimiento establece que los menores infractores sean puestos en libertad con una amonestación y entregados a la custodia de un progenitor o tutor hasta la celebración del

juicio. En la actualidad no existe ningún centro penitenciario para menores, por lo que se hace todo lo posible para que el niño regrese al cuidado de su familia.

202. La Ley establece que las causas contra un niño o un joven se sustancien ante el Tribunal de Menores, salvo si el niño es inculpado junto con un adulto.

203. En Seychelles, la responsabilidad principal de los servicios prestados al Tribunal de Menores recae en la Sección de Libertad Vigilada, actualmente ubicada en el Ministerio del Interior. La Ley de la Infancia (art. 8) autoriza a los agentes de libertad vigilada a presentar al tribunal un informe en los procesos penales en que haya acusados menores de 18 años, con el fin de aportar información sobre el carácter y el medio del menor y sobre los motivos y circunstancias que hayan contribuido a la delincuencia. La finalidad de la Ley es procurar que las penas privativas de libertad se impongan principalmente a los infractores graves o violentos, manteniendo a los infractores leves dentro de la comunidad en la medida de lo posible, de modo que el encarcelamiento de los jóvenes se utilice únicamente como último recurso. Recientemente, el Presidente del Tribunal Supremo también ordenó que los servicios sociales asistan a las vistas del Tribunal de Menores, con el fin de atender las preocupaciones que surjan y de proporcionar al Tribunal la información pertinente.

C. Reeducación, reinserción familiar y rehabilitación social

204. En el artículo 19, párrafo 2, de la Ley de Prisiones se establece que el director del centro penitenciario puede permitir que el hijo de una reclusa permanezca con ella en el centro si el niño está siendo amamantado por ella y tiene menos de 18 meses.

205. El Servicio Penitenciario de Seychelles establece las siguientes disposiciones:

- Los reclusos que participan en el programa de trabajo están autorizados a recibir visitas quincenales, en lugar de una mensual.
- Los reclusos tienen la posibilidad de recibir a sus hijos en una visita especial de fin de semana en la prisión, a solicitud de la Unidad de Apoyo Psicosocial.
- Los reclusos pueden solicitar visitas domiciliarias, que se conceden siempre que mantengan una conducta adecuada.

D. Niños víctimas explotación y maltrato

Información relativa al párrafo 25 a), b), c), d) y e) de las observaciones finales

206. El número de casos de maltrato infantil denunciados sigue preocupando a las autoridades. Los servicios sociales registraron 246 casos en el año 2018, 282 casos en 2019, 387 casos en 2020 y 314 casos en 2021. Preocupa cada vez más el continuo aumento de los casos denunciados de abuso sexual infantil. En los cuatro últimos años, 2020 fue un año récord, pues se denunciaron 168 casos de abuso sexual. El descuido de niños también preocupa especialmente a las autoridades. En 2021 se denunciaron 107 casos. Pese a los avances logrados en la reunión de datos y los esfuerzos realizados para fomentar la denuncia, el maltrato sigue siendo difícil de detectar.

207. El Estado no ha tenido constancia de ningún caso de trabajo infantil.

208. En la regla 22 del Reglamento sobre las Condiciones de Empleo, de 1991, en su versión modificada en 2006, se establecen ciertas restricciones para el empleo de personas menores de 18 años.

209. Se trata de las siguientes:

- La prohibición de trabajar en hoteles, casas de huéspedes, pensiones, establecimientos para el alojamiento de turistas, restaurantes, comercios, bares, clubes nocturnos, salas de baile, discotecas o lugares de ocio similares o en barcos o aviones, salvo que el Departamento de Empleo otorgue una autorización especial por escrito, tras un

examen minucioso de las circunstancias del caso, o que el empleo se inscriba en un programa de formación aprobado por escrito por el Ministro.

- La prohibición de trabajar entre las 22.00 y las 5.00 horas, a menos que un funcionario competente conceda un permiso especial por escrito tras un examen minucioso de las circunstancias del caso.
- La prohibición estricta de trabajar en casas de juego o casinos (prohibición que se aplica a todos los trabajadores menores de 21 años).

210. Esto demuestra que la legislación establece los tipos de trabajo en los que no está permitido emplear a menores de 18 años, de conformidad con el Convenio núm. 182 de la OIT, si bien se prevén disposiciones adicionales, incluida la lista de trabajos peligrosos redactada con la asistencia de la OIT, que será examinada en la revisión de la Ley de Empleo.

211. En 2016 se implantó un marco para determinar la idoneidad de los cuidadores de niños. Desde entonces, 466 cuidadores y asistentes de Mahé, Praslin y La Digue han sido evaluados mediante este mecanismo. En 2022 se está trabajando para ampliar este marco e incorporarlo en una estructura legislativa adecuada. El primer borrador de la propuesta de regulación está siendo revisado por los agentes pertinentes en varias sesiones de trabajo. Está previsto que la verificación de idoneidad de las personas que estén en contacto directo con niños en labores relacionadas con la infancia comience a aplicarse en el primer trimestre de 2023.

212. Tanto el alcohol como las drogas están regulados por ley en Seychelles. La venta de alcohol a menores de 18 años es ilegal y la Ley de la Infancia, en su artículo 72, tipifica como delito proporcionar a un menor, o permitirle consumir, bebidas alcohólicas en una cantidad que pueda ser perjudicial para su salud. La Ley también prohíbe que una persona dé o venda a un menor, o le permita usar o consumir, cualquier droga peligrosa según la definición de la Ley de Drogas Peligrosas.

213. Se reconoce a los niños como un grupo particularmente vulnerable frente al problema del abuso de sustancias en Seychelles. El Gobierno trabaja sin descanso para combatir el abuso de sustancias.

214. Seychelles mantiene su determinación de garantizar que los responsables de delitos contra los niños sean enjuiciados. En 2020, en una causa de referencia, tres hombres, entre ellos un agente de policía, se declararon culpables y fueron condenados por infligir abusos sexuales a 75 niñas de edades comprendidas entre los 12 y los 18 años a lo largo de un período de siete años. Posteriormente se dictó sentencia en la causa *R v Julie* (2021), un asunto semejante en el que un hombre de 21 años fue condenado a 14 años tras admitir su culpabilidad. Estos casos han puesto de manifiesto la complejidad del entorno jurídico que rodea a Internet.

215. Las autoridades reconocen que hay un pequeño grupo de niños que se dedican a la mendicidad. Se ha constatado que esto está relacionado con el problema de las drogas.

216. Se han logrado importantes avances en la lucha contra la trata de personas. Ante la necesidad de fortalecer la prevención y la respuesta nacional frente a la trata en general, se aprobó la Política Nacional de Migración Laboral y se actualizó el Plan de Acción Nacional contra la Trata de Personas 2019-2021, con el apoyo de la Organización Internacional para las Migraciones (OIM) y de la Comunidad de África Meridional para el Desarrollo. Seychelles acogió un diálogo regional, organizado con el respaldo de la OIM y de la Comisión del Océano Índico, en reconocimiento de la necesidad de que todos los socios regionales trabajen juntos para avanzar en la lucha contra la trata.

217. Si bien los casos denunciados se refieren principalmente a la explotación laboral de nacionales extranjeros, las disposiciones de la Ley de Prohibición de la Trata de Personas también se han invocado con éxito para enjuiciar y condenar a autores de delitos sexuales.

218. El Comité recomendó al Estado parte que fusionara las líneas telefónicas locales de asistencia existentes en una única línea telefónica nacional de asistencia de tres dígitos, gratuita y accesible las 24 horas del día en aras de una mayor eficiencia, con recursos financieros y técnicos adecuados y personal capacitado, que difundiera el modo en que los niños pudiesen acceder a esa línea y que en su siguiente informe periódico explicara la forma

en que las estadísticas obtenidas de las líneas telefónicas de asistencia se utilizaban para fundamentar las políticas y la legislación a los efectos de combatir la violencia contra los niños.

Información relativa al párrafo 26 de las observaciones finales

219. La línea de asistencia sigue siendo uno de los mecanismos de derivación más importantes del sistema local de protección de la infancia. En 2021 se activó una nueva línea gratuita de tres cifras, respaldada por las tres compañías de telecomunicaciones del país. La línea está administrada por la División de Servicios Sociales y prosiguen los esfuerzos por darla a conocer. A principios de este año se llevó a cabo una evaluación de su uso. La evaluación puso de manifiesto que, tras la activación del número de tres cifras, había aumentado el número de casos denunciados a través de la línea de asistencia. También se observó que la línea de asistencia era utilizada en mayor medida por adultos que por los niños. Los servicios sociales tienen previsto proseguir sus actividades de sensibilización para aumentar la visibilidad y alentar a los niños a utilizar la línea de asistencia.

220. En 2021, el Departamento de Familia ordenó realizar un inventario de organismos de lucha contra la violencia doméstica. El propósito del inventario era determinar las carencias que había que subsanar para la correcta aplicación de la Ley de Violencia Doméstica aprobada en 2020. El inventario permitió detectar varias carencias, entre ellas la necesidad de establecer un sistema integral de atención para las víctimas de violencia doméstica, que incluyese medidas para garantizar su acceso a asistencia jurídica gratuita, apoyo médico y psicológico, centros de acogida y servicios de orientación y rehabilitación.

221. En el marco de la modificación de la legislación sobre la infancia, el comité establecido al efecto ha recomendado que el proyecto de ley sobre delitos sexuales prevea la creación de un registro de delincuentes sexuales administrado por el Estado.

E. Niños víctimas y testigos de delitos

Información relativa al párrafo 40 de las observaciones finales

222. El servicio de videoconferencia habilitado en los tribunales permite que los niños víctimas de agresión o abuso sexual declaren desde una sala adaptada a su edad, mediante una pantalla o monitor, donde únicamente se muestra a los abogados y el juez. Este sistema evita que la víctima infantil sufra un trauma al tener que ver al agresor mientras declara.

X. Responsabilidades del niño

223. Todos los proveedores de servicios aplican de manera habitual un enfoque que destaca tanto los derechos como las responsabilidades. Al dar a conocer a los niños tanto sus derechos como sus responsabilidades, también se les brinda la oportunidad de hacer preguntas, expresar sus sentimientos y participar y alzar la voz cuando consideren que se están vulnerando sus derechos.

XI. Ratificación de los instrumentos internacionales de derechos humanos

Información relativa al párrafo 42 a), b) y c) de las observaciones finales

224. Durante el período que se examina, Seychelles ratificó el Protocolo Facultativo relativo a un procedimiento de comunicaciones, lo que confirma su determinación de proteger los derechos del niño.